ANALISIS DEL SECTOR	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESPONSABLE:	JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR “PAE” PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PRIORIZADOS EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR UAPA, CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025-2027".
PRESUPUESTO OFICIAL	SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($795.348.474,48) M/CTE
RUBRO Y CDP	CDP:2026001153 DEL 31/08/2026 RUBRO:R2.02.02.02.006.003.03.03-22-2201-2201028 00ADA
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO	**PLAN DE DESARROLLO:** MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025-2027 **PILAR:** MELGAR NOS UNE **LÍNEA ESTRATÉGICA:** GARANTÍAS EN LA EDUCACION PARA EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS Y JÓVENES MELGARENSES **SECTOR:** EDUCACIÓN. **PROGRAMA**: “CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA” **PRODUCTO:** SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR. **INDICADOR PRODUCTO:** BENEFICIARIOS DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	**PROYECTO:** “SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.”, Identificado con código: 202600000018244
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. Vigencia 2026
La Secretaría de Educación y Cultura proceder a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en a la normativa vigente.	

1. INTRODUCCIÓN

El análisis del sector constituye una herramienta fundamental dentro de la etapa de planeación contractual, por cuanto permite comprender el contexto económico, jurídico, técnico, financiero y organizacional en el que se desarrollará el proceso de contratación, identificar los riesgos asociados a su ejecución y establecer los requisitos habilitantes y criterios de selección que garanticen el cumplimiento del objeto contractual

.

Para la elaboración del presente estudio se adoptaron los lineamientos establecidos en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02)** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual orienta la identificación y análisis de las condiciones del mercado relacionadas con el objeto del contrato, facilitando la estructuración de procesos de selección acordes con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La información contenida en este documento fue recopilada, analizada y verificada por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Melgar, mediante la consulta de fuentes oficiales de información, entre ellas el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, los informes del Programa de Alimentación Escolar – PAE elaborados por el Ministerio de Educación Nacional y demás bases de datos e instrumentos de información sectorial, los cuales permitieron sustentar técnica y económicamente la estructuración del presente estudio para la contratación del Programa de Alimentación Escolar – PAE correspondiente a la vigencia 2026.

El presente análisis se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1852 de 2015, el cual asigna a las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas responsabilidades relacionadas con la planeación, administración, financiación, contratación, ejecución, seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En desarrollo de dichas competencias, corresponde a la Entidad, entre otras funciones:

- Apropiar y garantizar los recursos necesarios para la financiación o cofinanciación del Programa, adelantando los trámites presupuestales correspondientes cuando haya lugar.
- Administrar y coordinar la ejecución de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiación bajo el esquema de bolsa común.
- Adelantar oportunamente los procesos de contratación requeridos para la prestación del servicio, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos.
- Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día del calendario académico y durante toda la vigencia correspondiente.
- Designar la supervisión y, cuando sea necesario, la interventoría de los contratos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Promover mecanismos de articulación institucional que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para ampliar la cobertura y fortalecer la calidad del Programa.
- Realizar el seguimiento y control permanente a la adecuada ejecución del Programa dentro de su jurisdicción.

De igual forma, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio incorpora el análisis de los aspectos jurídicos, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos que inciden en el proceso de contratación, con el propósito de soportar adecuadamente la estructuración del mismo.

Finalmente, este documento busca contribuir a la adopción de buenas prácticas en materia de contratación pública, promoviendo la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la selección objetiva, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR “PAE” PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PRIORIZADOS EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR UAPA, CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025-2027".

3. ASPECTOS GENERALES

El Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una de las principales estrategias del Estado colombiano para garantizar el acceso, la permanencia y la reducción de la deserción de la población estudiantil en el sistema educativo oficial. Mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, el programa contribuye al mejoramiento del estado nutricional de los estudiantes, fortalece los procesos de aprendizaje, favorece el desarrollo cognitivo y promueve hábitos de alimentación saludable, en concordancia con los objetivos de calidad y equidad del sistema educativo.

En desarrollo de este propósito, el PAE garantiza el suministro de alimentos que aportan los requerimientos de energía y nutrientes definidos en la normatividad vigente, de acuerdo con la modalidad de atención correspondiente, ya sea preparación en sitio, comida caliente transportada, complemento alimentario industrializado o alimentación para residencias escolares. La prestación del servicio se desarrolla conforme a las minutas patrón y especificaciones técnicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA y los lineamientos contenidos en la Resolución 0003 de 2026.

Adicionalmente, el programa fomenta la formación de hábitos alimentarios saludables y prácticas de autocuidado mediante estrategias pedagógicas dirigidas a la comunidad educativa. De igual manera, representa un mecanismo de protección para la población escolar en condición de vulnerabilidad, al disminuir las barreras económicas que limitan el acceso y la permanencia en el sistema educativo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya garantía corresponde al Estado. De igual forma, el artículo 44 reconoce

como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la alimentación equilibrada y la educación, razón por la cual el Programa de Alimentación Escolar constituye un instrumento que materializa estos mandatos constitucionales mediante la provisión de un servicio complementario que favorece el bienestar y el desempeño académico de la población beneficiaria.
En concordancia con lo anterior, la Ley 115 de 1994 dispone que la educación constituye un proceso permanente de formación integral y asigna a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con la prestación eficiente del servicio educativo. A su vez, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) fortalece el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, dentro de los cuales se encuentra el derecho a una alimentación adecuada.

Por su parte, el Decreto 1852 de 2015 reglamenta la organización y operación del Programa de Alimentación Escolar y establece las responsabilidades de las Entidades Territoriales frente a su planeación, financiación, contratación, ejecución, seguimiento y control. Complementariamente, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, señala que corresponde a los municipios garantizar la ejecución del programa mediante la articulación de recursos propios y aquellos provenientes de la Nación y del departamento, fortaleciendo el principio de concurrencia administrativa.

En materia operativa, la Resolución 0003 de 2026 establece que la modalidad de atención debe seleccionarse atendiendo las condiciones de infraestructura, capacidad instalada y concepto sanitario de cada institución educativa, priorizando la preparación en sitio, seguida de la comida caliente transportada y, de manera excepcional, el suministro de complemento alimentario industrializado cuando no existan las condiciones necesarias para la preparación de alimentos o cuando la autoridad sanitaria competente determine restricciones que comprometan la inocuidad de los mismos.

Para el caso del Municipio de Melgar, la Secretaría de Educación y Cultura realiza el análisis de las condiciones generales del mercado relacionadas con el suministro de alimentos destinados al Programa de Alimentación Escolar, considerando el comportamiento de los precios de los principales insumos que conforman las minutas patrón, la disponibilidad de productos, las condiciones de abastecimiento regional, la logística de distribución y las variables económicas que pueden incidir en la ejecución del contrato.

Para la estructuración económica del presente proceso de contratación, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Melgar tomó como base el estudio técnico de costos elaborado por la profesional en Nutrición y Dietética encargada de la formulación de las minutas patrón del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Dicho análisis consideró el comportamiento de los precios de los alimentos que integran las raciones alimentarias, utilizando como fuente oficial la información publicada por el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al primer semestre de 2025.

El análisis contempló las variaciones registradas en los precios de frutas, verduras, tubérculos, cereales, proteínas, lácteos y demás alimentos que conforman las minutas del programa, teniendo en cuenta factores como la oferta y demanda, la estacionalidad de las cosechas, las condiciones climáticas, los costos de transporte y el comportamiento del abastecimiento regional. Con fundamento en esta información se determinó el costo técnico de cada modalidad de atención, garantizando que el valor de la ración responda a las condiciones reales del mercado y permita el cumplimiento de las especificaciones nutricionales, sanitarias y de calidad establecidas en la Resolución 0003 de 2026.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra debidamente sustentado en un análisis técnico y económico basado en información oficial del DANE–SIPSA, lo que garantiza su razonabilidad, suficiencia y correspondencia con las condiciones actuales del mercado para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

DIVISION ECONOMICA:

De conformidad con la clasificación tradicional de las actividades económicas, la economía se organiza en sectores que agrupan actividades con características y procesos productivos similares. Esta clasificación permite identificar el contexto económico en el que se desarrolla el objeto del presente proceso de contratación.

Los sectores económicos se clasifican de la siguiente manera:

Sector primario: comprende las actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento directo de los recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.
Sector secundario: agrupa las actividades industriales dedicadas a la transformación de materias primas en bienes elaborados o manufacturados. Incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía, entre otras.

Sector terciario: corresponde al sector de los servicios e incluye las actividades destinadas a la prestación de servicios a la población y al apoyo de los diferentes procesos económicos. Dentro de este sector se encuentran, entre otros, los servicios de transporte, comercio, comunicaciones, educación, salud, servicios financieros, turismo y administración pública.

Sector económico identificado

El objeto del presente proceso contractual se ubica en el **sector terciario o sector de servicios**, específicamente en el **sector educativo**, por cuanto está orientado a la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, estrategia complementaria del servicio público de educación que contribuye al acceso, permanencia y bienestar de la población estudiantil de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Melgar.

No obstante, la ejecución del contrato requiere la articulación de actividades propias de otros sectores económicos, principalmente del **sector primario**, por el suministro de productos agropecuarios que conforman las minutas alimentarias, y del **sector secundario**, relacionado con la producción y procesamiento de alimentos industrializados y demás insumos requeridos para la operación del programa. Esta interacción evidencia que, aunque la finalidad del contrato corresponde al sector educativo, su ejecución involucra una cadena de abastecimiento que integra diversas actividades económicas.

ANALISIS ECONOMICO:

PIB desde el enfoque de la producción: En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

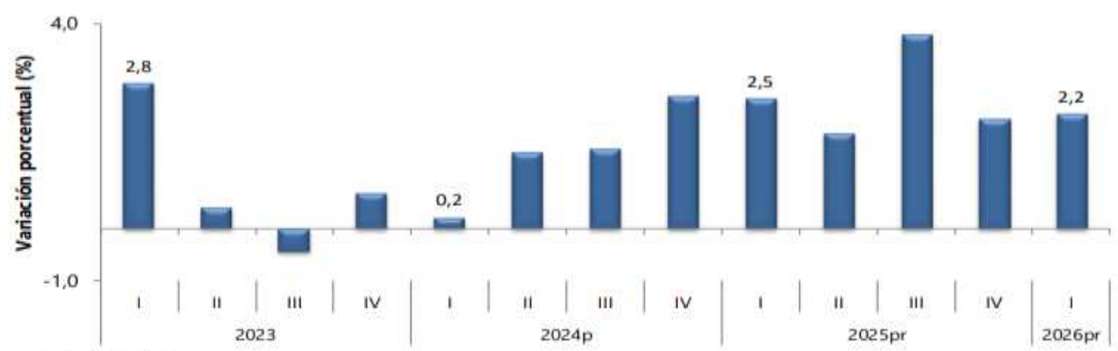
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

LA INFLACIÓN DE LOS ALIMENTOS

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que refleja la variación promedio de los precios de los bienes y servicios que integran la canasta básica del país. En el contexto del Programa de Alimentación Escolar, su análisis resulta esencial para comprender cómo los cambios en la inflación impactan directamente los costos

de los alimentos, su transporte, preparación y distribución. Un incremento en el IPC, especialmente en los grupos de alimentos y bebidas no alcohólicas, puede generar aumentos significativos en los valores de las raciones, en los insumos requeridos para la operación y en la logística necesaria para garantizar la prestación continua y adecuada del servicio, lo cual debe ser considerado dentro del análisis del sector y en la proyección presupuestal del contrato. El cálculo mensual del Índice de Precios al Consumidor en Colombia es realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entidad encargada de medir la variación en los precios de bienes y servicios del país.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

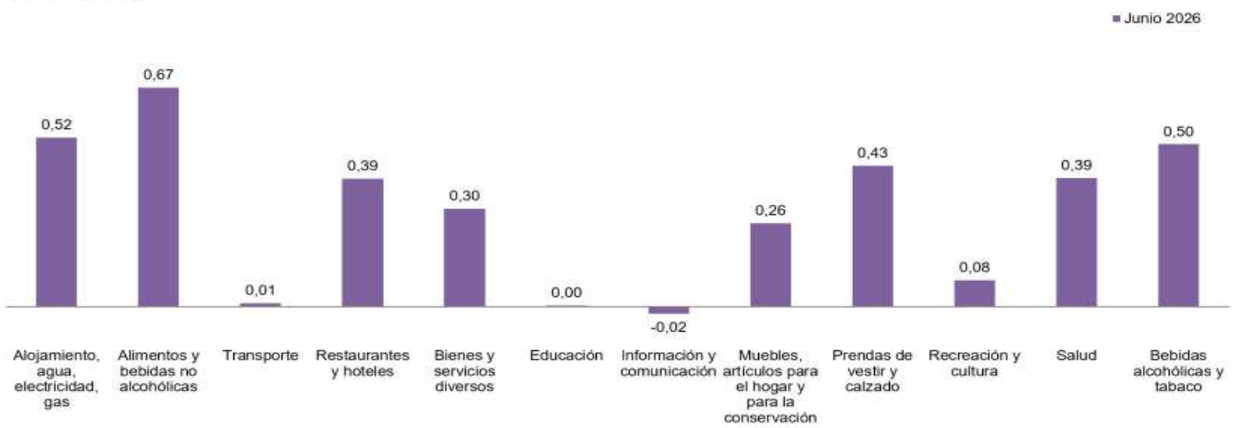
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE – Índice de Precios al Consumidor (IPC). El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad (0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%)

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2026 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,54%). En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,04 puntos porcentuales y cebolla con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las

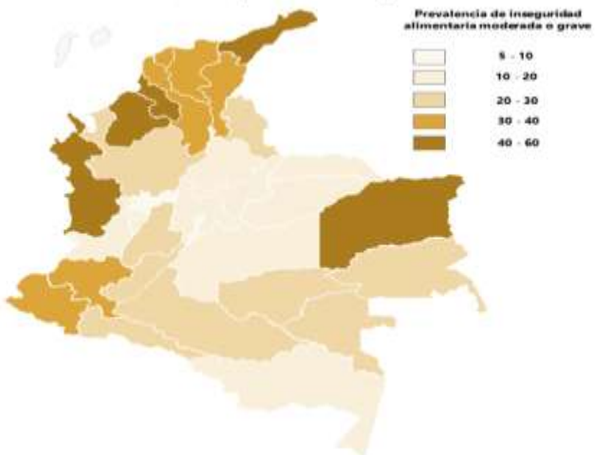
menores contribuciones fueron: plátanos con -0,04 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día con -0,01 puntos porcentuales.

La seguridad alimentaria en Colombia

Según las estimaciones realizadas con la información obtenida a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en los hogares del país fue de 21,1% en 2025, lo que significa una reducción en comparación con el valor del indicador en 2024 (25,5%). La inseguridad alimentaria grave, por su parte, se ubicó en 3,4%, lo que representa una caída frente al resultado del año anterior. Tanto en las cabeceras como en centros poblados y rural disperso los dos tipos de inseguridad alimentaria se redujeron en 2025. Todas las variaciones fueron estadísticamente significativas.



Gráfico 1. Prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en hogares (%)
Total departamentos, 2025

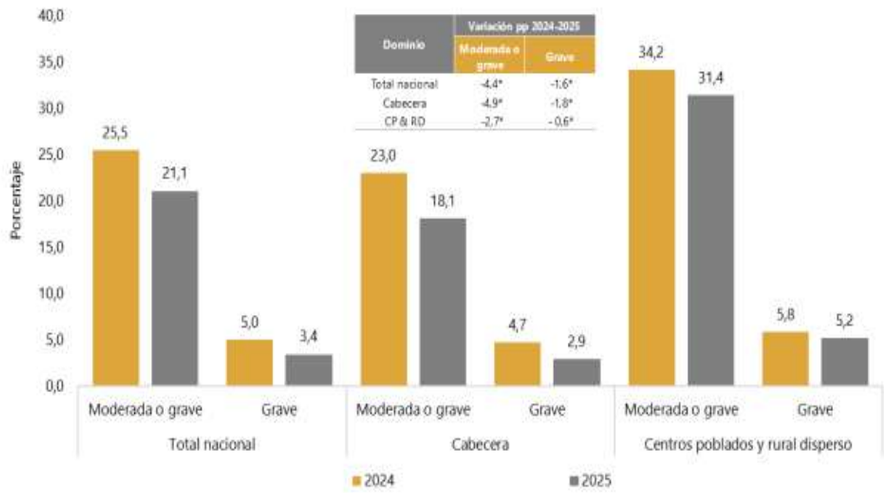


Fuente: DANE, ECV.

Según las estimaciones realizadas con la información obtenida a partir de la ECV, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en los hogares del país fue de 21,1% en 2025, lo que significa que, de cada 100 hogares, 21,1 redujeron la calidad, variedad y cantidad de alimentos a los que accedieron al menos una vez durante los últimos 12 meses, por falta de dinero o de otros recursos. Ese porcentaje es estadísticamente más bajo en comparación con el valor del indicador en 2024 (25,5%). La inseguridad alimentaria grave, por su parte, se ubicó en 3,4%, lo que representa una caída estadísticamente significativa (de 1,6 puntos porcentuales) frente al resultado del año anterior.

Tal como ocurre con los porcentajes de hogares que manifestaron haber enfrentado en los últimos 12 meses las experiencias individuales de inseguridad alimentaria examinadas en la sección anterior, la prevalencia de inseguridad alimentaria en centros poblados y rural disperso es mayor en comparación con las cabeceras: en 2025 los niveles moderado o grave fueron de 31,4% y 18,1%, en su orden, mientras que la inseguridad grave se situó en 5,2% y 2,9%, respectivamente. Y aunque los indicadores cayeron de manera estadísticamente significativa en los dos dominios entre 2024 y 2025, las reducciones fueron más altas en las cabeceras, con la consecuente ampliación de las brechas entre ambos.

Gráfico 3. Prevalencia de inseguridad alimentaria en hogares (%)
Total nacional y áreas, 2024-2025



Dominio	Variación pp 2024-2025	
	Moderada o grave	Grave
Total nacional	-4,4*	-1,6*
Cabecera	-4,9*	-1,8*
CP & RD	-2,7*	-0,6*

Fuente: DANE, ECV.

En el siguiente apartado se presentan los resultados de la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave y grave en los hogares de Bogotá y los 32 departamentos del país en 2025 con las respectivas variaciones frente a 2024. Como el análisis enfatiza en las variaciones, las gráficas están ordenadas en forma ascendente de acuerdo con esas diferencias.

Los resultados muestran que la inseguridad alimentaria moderada o grave se redujo en Bogotá y la mayoría de los departamentos y que las caídas fueron estadísticamente significativas en 19 de ellos. La mayor reducción se registró en San Andrés, donde el indicador pasó de 31,8% a 5,2%. Las explicaciones suministradas por el equipo de campo durante el operativo de recolección señalan que esa caída se explica por la mejor situación económica experimentada por los habitantes del centro poblado de San Andrés en 2025, impulsada por el aumento del turismo y la realización de ferias de empleo.

Gráfico 4. Prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en hogares (%).
Total nacional y departamentos, 2024-2025

Departamento	Inseguridad alimentaria moderada o grave		Diferencia	Significativa
	2024	2025		
San Andrés	31,8	5,2	-26,6	*
Vaupés	46,1	22,3	-23,8	*
Casanare	34,4	17,5	-16,9	*
Guainía	37,5	22,6	-14,9	*
Arauca	21,8	11,0	-10,8	*
Risaralda	20,5	10,3	-10,3	*
Cundinamarca	22,6	13,1	-9,5	*
Antioquia	27,9	20,1	-7,8	*
Córdoba	47,6	40,2	-7,4	*
Atlántico	40,0	33,0	-7,1	*
Guaviare	33,6	27,1	-6,6	*
Nariño	37,2	31,1	-6,1	*
Valle	20,7	15,0	-5,8	*
Tolima	25,6	20,1	-5,5	*
La Guajira	52,4	47,8	-4,6	*
Total nacional	25,5	21,1	-4,4	*
Bogotá D.C.	13,9	9,6	-4,3	*
Santander	16,2	12,5	-3,7	*
Caldas	12,8	9,2	-3,5	*
Norte Santander	24,8	21,5	-3,3	
Quindío	20,0	17,5	-2,4	
Bolívar	35,8	33,4	-2,4	
Boyacá	18,6	16,4	-2,2	
Vichada	42,5	41,8	-0,7	
Putumayo	28,0	27,8	-0,2	
Amazonas	19,1	19,3	0,2	
Sucre	49,5	50,1	0,6	
Meta	18,2	19,0	0,7	
Cesar	30,3	31,3	1,0	
Caquetá	17,8	20,1	2,3	
Cauca	27,8	31,2	3,4	*
Magdalena	32,1	36,1	4,0	
Huila	17,3	22,1	4,8	*
Chocó	36,3	56,8	20,5	*

Fuente: DANE, ECV.

En contraste con el comportamiento anterior, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave creció en algunos pocos departamentos, pero solo en 3 de ellos la variación fue estadísticamente significativa. Se destaca el departamento de Chocó, con un fuerte crecimiento de la inseguridad alimentaria en 2025, que, de acuerdo con el personal operativo, se explica por a la combinación de varios factores: los fuertes controles a la minería ilegal, que han afectado a la población que depende de esa actividad; el recrudecimiento del invierno en algunos municipios, con afectación en los cultivos y en la subienda de pescado; la intensificación de la violencia entre actores ilegales, con impacto en la movilidad fluvial; el recorte de algunos subsidios del gobierno nacional.

Vulnerabilidad Económica

Según el panorama general del Grupo Banco Mundial, Colombia es uno de los países más grandes y diversos de Latinoamérica. Su territorio comprende 32 departamentos más el distrito capital, abarcando más de un millón de kilómetros cuadrados. Cuenta con costas en los océanos Pacífico y Atlántico y está atravesada por la cordillera de los Andes, lo que da lugar a una amplia variedad de climas y paisajes, desde selvas tropicales hasta picos nevados. Colombia está clasificada como el segundo país con mayor biodiversidad del mundo. De sus 51,6 millones de habitantes, aproximadamente el 9% se identifica como afrodescendiente y cerca del 6% como indígena.

Las sólidas instituciones colombianas —la política de metas de inflación, un tipo de cambio flexible y reglas fiscales— han contribuido a la estabilidad macroeconómica. Durante quince años, la economía creció aproximadamente un 3,5 % anual y la pobreza se redujo en casi una cuarta parte. Sin embargo, la productividad se ha estancado, lo que ha ralentizado la convergencia de ingresos y los avances en la reducción de la pobreza y la desigualdad.

Más allá de la estabilidad macroeconómica, la limitada integración global restringe la diversificación más allá de las materias primas, mientras que un sistema tributario complejo y una competencia débil desalientan la inversión, la innovación y la creación de empleos de calidad. El gasto público rígido obstaculiza la infraestructura y la prestación de servicios necesarios para el desarrollo del capital humano. El reciente deterioro fiscal y la suspensión de la regla fiscal complican aún más los esfuerzos de desarrollo.
Estas limitaciones estructurales afectan de manera desproporcionada a las regiones más pobres y persisten grandes desigualdades. El ingreso de Bogotá es casi seis veces mayor que el de Chocó, y los niños de La Guajira tienen el doble de probabilidades de rezagarse en la escuela que los de la capital.

Colombia se enfrenta a una exigente agenda de reformas: mejorar la infraestructura y la prestación de servicios, un sistema tributario más sencillo y justo, un gasto más eficiente y un clima empresarial más abierto para aumentar la productividad, junto con transferencias fiscales mejor focalizadas y una seguridad social modernizada para garantizar la inclusión.

La economía creció un 2,6 % en 2025, frente al 1,5 % de 2024, impulsada por el consumo privado —fomentado por remesas récord, mercados laborales resilientes y precios del café elevados— y un fuerte gasto público. La pobreza se situó en el 35,5 % en 2025. Se proyecta un crecimiento del 2,2 % en 2026 y del 2,4 % en 2027, ya que las remesas, el aumento del salario mínimo y el incremento de los ingresos por exportaciones de petróleo sostienen el consumo y la posición externa, compensando parcialmente el freno a la inversión derivado del ajuste monetario, la consolidación fiscal y la incertidumbre global.

Los riesgos a la baja son significativos y se centran en el desajuste fiscal, especialmente de cara a las elecciones de 2026, la inflación impulsada por los salarios y las perturbaciones externas derivadas del conflicto en Oriente Medio y las tensiones comerciales.

Análisis del crecimiento sector alimentos

El abastecimiento de alimentos en Colombia registró un crecimiento histórico del 10,6 % en septiembre de 2025 con respecto al mismo mes del año anterior; se consolida así la seguridad alimentaria del país y se demuestra la fortaleza del sector agropecuario en Colombia.

Según el más reciente boletín de abastecimiento de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), con base en datos del DANE-SIPSA, en septiembre ingresaron a las principales centrales mayoristas del país un total de 637.704 toneladas de alimentos, lo que representa un aumento de 61.271 toneladas frente a septiembre de 2024.

Uno de los resultados más destacados fue que todos los grupos de alimentos registraron incrementos en su abastecimiento durante septiembre; hecho que evidencia un momento positivo para la producción y la distribución de alimentos en el país.

El top 5 de alimentos más significativos fue:

- Pescados: 58,5 % (2.135 toneladas)
- Lácteos y huevos 34,1 % (1.654 toneladas)
- Procesados: 25,8 % (13.356 toneladas)
- Carnes:16,2 % (3.044 toneladas)
- Granos y cereales: 12,3 % (5.164 toneladas).

Además, el análisis por ciudades reveló un panorama igualmente positivo: 21 de las 23 ciudades donde se encuentran los mercados mayoristas de referencia del país aumentaron su abastecimiento de alimentos.
Se destacaron los incrementos en:

- Tibasosa: 61,8 %
- Florencia: 45,5 %
- Santa Marta: 38,3 %
- Ibagué: 36,9 %
- Manizales: 31,8 %

Las principales ciudades del país también registraron incrementos significativos: Cali, 13,5 %; Cúcuta, 11,5 %; Cartagena, 11,3 %; Barranquilla, 7,5 %; y Bogotá, 2,7 %. Por otro lado, en el grupo de frutas, que alcanzó las 142.223 toneladas en septiembre, destacaron los aumentos en el abastecimiento de manzana, 55,8 %; mango, 55,3 %; aguacate, 37,1 %; y melón, 36,3 %.

Alimentos básicos de la canasta familiar colombiana, como la papa, registraron un crecimiento sostenido que beneficia tanto a productores como a consumidores: papa, 12,7 %; y ñame, 47,4%. En total, los tubérculos, raíces y plátanos sumaron 173.473 toneladas.

El grupo de verduras y hortalizas, con 175.494 toneladas abastecidas, mostró incrementos importantes en productos esenciales como el apio (32,7 %), el ajo (23,4 %) y el pimentón (14,1 %).

Estos resultados confirman la fortaleza del sector agropecuario colombiano y su capacidad para garantizar el abastecimiento de alimentos a la población. El crecimiento generalizado en todos los grupos de alimentos, y en prácticamente todas las ciudades del país, refleja una producción agrícola sólida y cadenas de distribución eficientes.

El incremento del 10,6 % en el abastecimiento total no solo representa un logro para el sector productivo; es también garantía de seguridad alimentaria para millones de colombianos que a diario acceden a productos frescos y de calidad en los mercados del país.

Economía Internacional

El contexto económico internacional constituye un factor relevante para la estructuración del presente proceso de contratación, debido a su incidencia sobre el comportamiento de los precios de los alimentos, los costos logísticos, los combustibles, los insumos agropecuarios y las cadenas de abastecimiento que intervienen en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Durante los últimos años, la economía mundial ha experimentado importantes transformaciones derivadas de la recuperación posterior a la pandemia del COVID-19, los conflictos geopolíticos, las tensiones comerciales internacionales, las variaciones en los precios de la energía y las materias primas, así como las políticas monetarias implementadas por los principales bancos centrales para controlar la inflación. Estos factores han generado fluctuaciones en los mercados internacionales y han incidido directamente en los costos de producción y comercialización de bienes alimenticios.

De acuerdo con las perspectivas económicas internacionales, durante 2025 y 2026 se prevé una moderación de la inflación en la mayoría de las economías, acompañada de una política monetaria menos restrictiva y de una estabilización gradual de las cadenas globales de suministro. No obstante, persisten riesgos asociados a la volatilidad de los mercados internacionales, la evolución de los conflictos geopolíticos, las variaciones en los precios del petróleo y los efectos del cambio climático sobre la producción agrícola mundial.

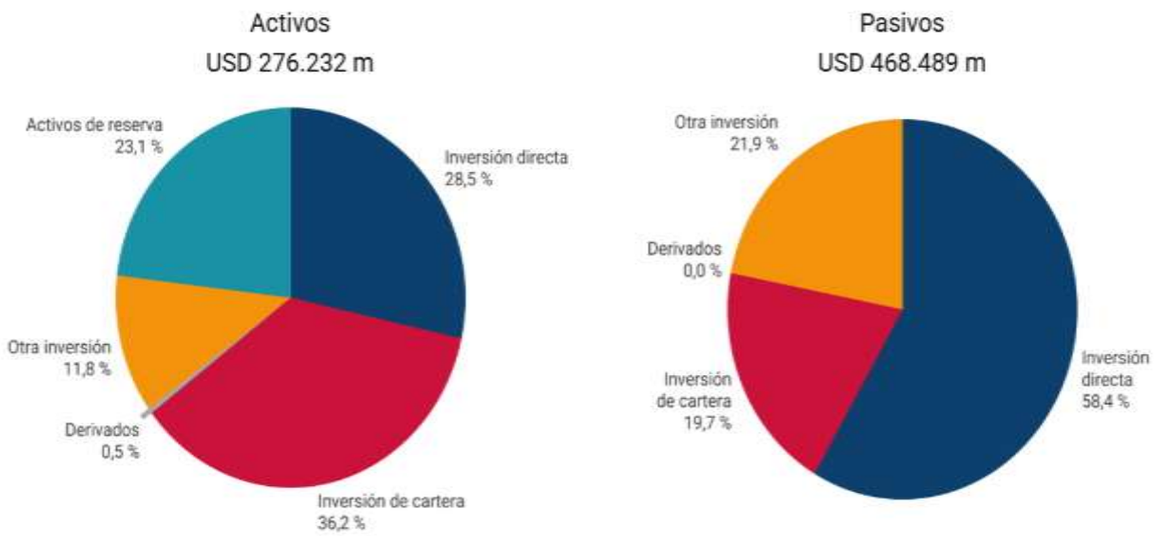
En materia de alimentos, las condiciones del mercado internacional continúan influyendo en el comportamiento de los precios de productos agrícolas, fertilizantes, combustibles, empaques y demás insumos utilizados en la cadena de abastecimiento. Estas variaciones pueden reflejarse en incrementos o reducciones de los costos de producción, transporte y distribución de los alimentos que conforman las minutas del Programa de Alimentación Escolar.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Melgar consideró el comportamiento del mercado nacional de alimentos mediante la

información oficial publicada por el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA del DANE, correspondiente al primer semestre de 2025, como principal referente para determinar el costo del componente alimentario de las raciones. Esta metodología permite incorporar al análisis los efectos que las condiciones económicas nacionales e internacionales generan sobre los precios de los alimentos, garantizando que el presupuesto oficial refleje las condiciones reales del mercado y contribuya a la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Según el Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional, del Banco de la Republica, al final de marzo de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 192.257 m (45,9 % del PIB anual), resultado de activos por USD 276.232 m (65,9 % del PIB anual) y de pasivos por USD 468.489 m (111,8 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 36,2 % corresponde a inversión de cartera, el 28,5 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 23,1 % a activos de reserva, y el restante 12,2 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 58,4 % por inversión extranjera directa, 21,9 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 19,7 % a inversiones de cartera.

Gráfico 3. Posición de inversión internacional a marzo de 2025 (USD 192.257 m, 45,9 % del PIB [1])



a. Marco Técnico

a Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) promueve un enfoque integral de alimentación y nutrición escolar que involucra activamente a todos los actores de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, familias, docentes, directivos, personal de apoyo, agricultores locales, proveedores de alimentos y entidades públicas. Este enfoque busca que la alimentación escolar se constituya en un componente del proceso educativo, contribuyendo a la seguridad alimentaria, la promoción de hábitos de vida saludable y el fortalecimiento del desarrollo integral de los estudiantes.

En Colombia, el Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una estrategia del Estado orientada a garantizar el acceso, la permanencia y la reducción de la deserción escolar mediante el suministro de un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT de las instituciones educativas oficiales, desde el nivel preescolar hasta la educación media, durante el calendario académico y conforme a las modalidades de atención definidas en la normatividad vigente.
Con el propósito de fortalecer la política pública de alimentación escolar, ampliar la cobertura del programa, promover la transparencia en su ejecución y fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales, se creó la **Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA)**, entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, encargada de formular, orientar y desarrollar la política nacional en materia de alimentación escolar, así como de expedir los lineamientos técnicos, administrativos y operativos para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

En desarrollo de sus competencias, la UAPA establece los lineamientos técnicos que regulan la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, definiendo las modalidades de atención, las minutas patrón, los estándares nutricionales, las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, los criterios de focalización de beneficiarios y los demás aspectos necesarios para garantizar una prestación eficiente, oportuna y adecuada del servicio en todo el territorio nacional.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se estructura con fundamento en los lineamientos técnicos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y en las disposiciones contenidas en la Resolución 0003 de 2026, garantizando que la prestación del servicio responda a las necesidades nutricionales de la población beneficiaria y contribuya al cumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar.

b. Marco Regulatorio o legal

El presente proceso de contratación se encuentra sustentado en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula el derecho a la educación, la protección integral de la niñez, la alimentación escolar y la contratación estatal, conforme a las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia.** El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución. El artículo 44 reconoce como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre otros, la vida, la salud, la alimentación equilibrada y la educación, disponiendo que estos prevalecen sobre los derechos de los demás. Por su parte, el artículo 67 consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).** En su artículo 25 reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que garantice, entre otros aspectos, la alimentación y el bienestar.
- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989), aprobada mediante la Ley 12 de 1991.** Establece el compromiso de los Estados de adoptar medidas para garantizar la protección integral y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, así como la efectividad de sus derechos fundamentales.
- **Ley 80 de 1993.** Establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y define los principios que rigen la actividad contractual de las entidades estatales.
- **Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.** Define la educación como un proceso de formación integral y establece las bases para la organización y prestación del servicio público educativo en Colombia.
- **Ley 715 de 2001.** Asigna competencias a las entidades territoriales para garantizar la prestación del servicio educativo y desarrollar los programas de alimentación escolar con los recursos destinados para tal fin.
- **Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.** Establece la obligación del Estado de garantizar el desarrollo integral y la protección efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo el acceso a la alimentación y la educación.
- **Ley 1450 de 2011.** Mediante su artículo 136 dispuso el traslado del Programa de Alimentación Escolar al Ministerio de Educación Nacional, asignándole la orientación, articulación y definición de los lineamientos para su ejecución.
- **Ley 1551 de 2012.** Modificó la Ley 136 de 1994 y ratificó la competencia de los municipios para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar dentro de su jurisdicción.
- **Decreto 1075 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el **Decreto 1852 de 2015**, reglamenta la organización y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, definiendo los mecanismos de cofinanciación, concurrencia, actores del programa y las funciones de las entidades territoriales frente a su planeación, contratación, ejecución, seguimiento y control.
- **Ley 1955 de 2019.** En su artículo 189 creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, encargada de formular, implementar y desarrollar la política pública de alimentación escolar.
- **Decreto 218 de 2020.** Estructura la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) y define sus funciones, entre ellas fortalecer los esquemas de financiación del Programa, promover la transparencia en su contratación, ampliar la cobertura, garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar y proponer modelos de operación acordes con las condiciones territoriales.
- **Resolución 0003 del 7 de enero de 2026.** Establece los Lineamientos Técnico-Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la planeación, contratación, ejecución, seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siendo la principal norma técnica aplicable al presente proceso de contratación.

En consecuencia, el presente proceso contractual se estructura en observancia de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias anteriormente señaladas, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, la protección integral de los derechos de la niñez y la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Melgar.

IDENTIFICACIÓN CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(*Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios corresponde al sistema de codificación de las Naciones Unidas denominado UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), el cual permite identificar y estandarizar los bienes y servicios objeto de los procesos de contratación pública.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, contenidos en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se identifican los códigos que guardan relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

El clasificador UNSPSC se estructura en cuatro niveles jerárquicos: Segmento, Familia, Clase y Producto, permitiendo identificar con precisión los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Tabla 1. Clasificadores de bienes y servicios para el proceso

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
50000000	50190000	50193000	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
78000000	78130000	78131800	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
85000000	85150000	85151500	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85000000	85150000	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
90000000	90100000	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93000000	93130000	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Los códigos anteriormente relacionados corresponden a las actividades y servicios que guardan relación con el objeto contractual, en especial aquellos asociados al suministro de alimentos, apoyo nutricional, almacenamiento especializado, preparación y distribución de alimentos, así como a los servicios relacionados con la política pública de alimentación escolar.

4. ANALISIS DE OFERTA

4.1 Vendedor

4. 1.1 Tipos de Complementos Alimentarios - Según tipo de preparación

Se refiere al proceso y lugar de elaboración que tienen los alimentos a suministrar.

La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes modalidades:

- *Ración preparada en el sitio:* Corresponde a aquella donde se realiza el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del servicio de alimentación escolar de la sede educativa, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.
- Caliente transportada: corresponde aquella en la que la preparación de los alimentos en un centro de producción (sede educativa cercana o planta de producción externa), para su posterior transporte o traslado a la sede educativa donde se consumirá por parte de la población beneficiaria.
- Industrializada: corresponde al complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en las sedes educativas. Los componentes de esta modalidad se deben entregar en forma individual y en el empaque primario según las características de los alimentos y las demás condiciones exigidas en la normatividad vigente.

En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las instituciones educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, debe reportar esta situación a la entidad contratante con los soportes técnicos respectivos y la evidencia fotográfica, en este caso, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.

Una vez definidos los establecimientos educativos y el tipo de complemento a suministrar, se debe elaborar un acta que detalle la metodología utilizada en la selección y el listado de los establecimientos educativos priorizados.

4.1.2 Requerimientos de personal para la ejecución del PAE

De conformidad con los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, contenidos en la Resolución 0003 de 2026 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, el operador deberá garantizar la disponibilidad del personal idóneo, suficiente y competente para asegurar la adecuada prestación del servicio durante todas las etapas de ejecución del contrato, incluyendo el alistamiento, almacenamiento, recepción, preparación, transporte, distribución y entrega de los complementos alimentarios, así como las actividades de seguimiento, control de calidad y supervisión de la operación.

El personal deberá cumplir con los perfiles, experiencia, formación y demás requisitos establecidos en los Lineamientos Técnico-Administrativos y en los documentos del proceso de selección, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias, nutricionales, operativas y administrativas exigidas para la ejecución del Programa.

Para la ejecución del contrato, el operador deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal:

- Coordinador Operativo.
- Coordinador de Calidad.
- Profesional en Nutrición y Dietética.
- Supervisores de Operación.
- Coordinador Logístico.
- Manipuladores de Alimentos.

4.1.3 Requerimientos de equipos, dotación y menaje

Las instituciones educativas oficiales del Municipio de Melgar cuentan, en su mayoría, con equipos, utensilios y menaje destinados a la operación del Programa de Alimentación Escolar. No obstante, el operador será responsable de verificar su estado al inicio del contrato mediante la elaboración del inventario correspondiente y de garantizar su adecuado uso, conservación y mantenimiento durante toda la ejecución contractual.

Así mismo, deberá presentar e implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados para la operación del Programa, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y preservar las condiciones de funcionamiento, higiene e inocuidad requeridas para la preparación y suministro de los alimentos.

4.1.4 Requerimientos de transporte

El operador deberá disponer de los vehículos necesarios para garantizar el transporte oportuno y seguro de los alimentos e insumos requeridos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE, la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 2505 de 2004 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los vehículos destinados al transporte de alimentos deberán contar con la documentación legal vigente y reunir las condiciones técnicas y sanitarias exigidas para este tipo de operación, garantizando la protección de los alimentos durante su traslado y preservando sus condiciones de calidad e inocuidad. Cuando la naturaleza de los alimentos lo requiera, deberán disponer de sistemas que permitan mantener las condiciones de temperatura, ventilación y limpieza exigidas por la normatividad sanitaria.

De igual manera, el personal encargado del transporte y entrega de los alimentos deberá cumplir con las normas de higiene, manipulación de alimentos y bioseguridad aplicables, así como portar los elementos de dotación e identificación definidos por el operador para el desarrollo de sus actividades.

En algunos casos los contratos exigen que el personal que transporta los alimentos porte el uniforme que lo identifica como trabajador del operador.

4.1.5 Requerimientos de infraestructura

De conformidad con los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el operador deberá contar con la infraestructura necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Para la operación de las modalidades de Preparado en Sitio y Complemento Alimentario Industrializado, el operador deberá disponer de una bodega de almacenamiento y/o planta de ensamble destinada al almacenamiento, conservación y distribución de alimentos para consumo humano, la cual deberá cumplir las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, la bodega o planta deberá contar con concepto sanitario favorable o el documento expedido por la autoridad sanitaria competente que acredite el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para su funcionamiento, el cual deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

Respecto de la infraestructura de las instituciones educativas oficiales, la prestación del servicio deberá desarrollarse en las cocinas, comedores escolares y demás espacios destinados para la operación del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad Territorial y los Lineamientos Técnico-Administrativos vigentes.

4.1.6 Planes de saneamiento

El operador deberá diseñar, implementar y mantener un Plan de Saneamiento Básico que garantice las condiciones de higiene e inocuidad durante toda la operación del Programa de Alimentación Escolar.

El plan deberá comprender, como mínimo:

- Programa de limpieza y desinfección.
- Programa de control integrado de plagas.
- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Programa de abastecimiento de agua.
- Programa de capacitación del personal manipulador de alimentos.

Los programas deberán implementarse en las bodegas, plantas de ensamble, cocinas, comedores escolares y demás áreas involucradas en la operación del servicio, incluyendo procedimientos, cronogramas, formatos, registros, listas de verificación y responsables de su ejecución, conservando los soportes que evidencien su cumplimiento durante toda la ejecución contractual.

4.1.7 La promoción de las compras públicas locales constituye uno de los mecanismos previstos para fortalecer la economía territorial, fomentar la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), y garantizar el abastecimiento de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

De conformidad con el Anexo 4 de la Resolución 0003 de 2026, los Estudios Previos del proceso de contratación deberán contener la definición de la zona geográfica para la compra de alimentos, la demanda estimada de alimentos por parte de la Entidad Territorial y la obligación de adquirir localmente alimentos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) y sus organizaciones.

En desarrollo de lo anterior, y de conformidad con la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, el proceso de contratación deberá garantizar el cumplimiento del porcentaje mínimo de compras públicas locales de alimentos, para lo cual resulta aplicable lo dispuesto en el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

PARÁGRAFO. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al mínimo de que trata el presente artículo, las entidades deberán informar de dicha situación a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales en el término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes, una vez advertida la situación. Recibida la comunicación por parte de la entidad contratante, la Secretaría Técnica de la mencionada Mesa contará con cinco (5) días hábiles para realizar las gestiones necesarias con el fin de suministrar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes pueda acudirse para suplir el porcentaje restante.

Para el presente proceso, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Melgar definirá la zona geográfica para la compra de alimentos, conforme a lo previsto en el Anexo 4 de la Resolución 0003 de 2026, y establecerá

las condiciones para verificar el cumplimiento del porcentaje mínimo de compras públicas locales durante la ejecución del contrato.

4.1.8 Caracterización de las minutas, ciclos de menú y fichas técnicas de los alimentos

De conformidad con el Anexo 3 "Alimentación Saludable y Sostenible en el Programa de Alimentación Escolar – PAE", adoptado mediante la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), los ciclos de menú, las minutas patrón y las fichas técnicas de los alimentos deberán elaborarse atendiendo los criterios técnicos, nutricionales, sanitarios y de sostenibilidad allí establecidos.

Los ciclos de menú son elaborados por el profesional en Nutrición y Dietética de la Entidad Territorial “Alcaldí Melgar”,
con la firma respectiva, teniendo en cuenta:

La minuta patrón establecida en el Anexo 3 de la Resolución 0003 de 2026, garantizando para cada modalidad de atención el aporte de energía y nutrientes definido por la UAPA.

- Contener mínimo 20 menús para la modalidad preparada en sitio por cada modalidad de suministro y tipo de complemento.

- Los ciclos de menús deberán publicarse en un lugar visible del Establecimiento Educativo para las diferentes modalidades de suministro.

- Los ciclos de menús deberán ser acompañados por:

  - Análisis Nutricional: El análisis nutricional deberá demostrar el cumplimiento de los aportes de energía y nutrientes establecidos para cada modalidad de atención y grupo poblacional, verificando que la distribución de macronutrientes se encuentre dentro de los rangos aceptables de distribución (AMDR).
  - Guías de preparación: el cual contendrá la descripción detallada de los ingredientes y procedimiento para realizar las preparaciones que se incluyen en el menú, esta guía aplica para los menús de la modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada.
  - Lista de intercambios: el cual contiene el listado de alimentos que pueden intercambiarse en un mismo grupo, considerando las cantidades estandarizadas con un aporte similar de energía y de nutrientes que el alimento se va a intercambiar.

- En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional diario.

- Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico; en cuanto al proteico se permite carne (res, cerdo, pollo) por carne (res, cerdo, pollo), en ningún momento se permitirá por huevo.

- El operador debe solicitar por escrito mínimo con 3 días de antelación (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc..), la autorización del intercambio a la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, e informar por escrito con el soporte correspondiente dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio; es importante tener en cuenta que la autorización de los intercambios no podrá ser realizada por el operador PAE. Los días requeridos para solicitar la autorización del intercambio pueden ser ajustados por la Entidad Territorial, previo análisis a través de la supervisión o interventoría, teniendo en cuenta la dinámica de operación del PAE en su contexto particular.

Tabla 2 Distribución de macronutrientes, según modalidad de atención del servicio

Modalidad de atención del servicio	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / CalienteTransportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016. Calculado con base en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana – RIEN Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Tabla 5 Porcentaje de aporte nutricional diario según tipo de complemento alimentario

Complemento alimentario	% Aporte nutricional respecto a las RIEN
Complemento alimentario jornada mañana (JM)	20%
Complemento alimentario jornada tarde (JT)	20%
Complemento alimentario almuerzo	30%

Fuente: Construcción UAPA.

Tabla 3 Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes - RIEN, por niveles y grados escolares en modalidades de atención del servicio: Preparada en Sitio, Caliente Transportada.

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

Tabla 6 Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por niveles y grados escolares en modalidades de atención del servicio: Preparada en Sitio, Caliente Transportada, según tipo de complemento alimentario

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento alimentario JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	260	9,1	8,7	36,4	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	11,4	10,9	45,6	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	14,0	13,3	55,8	220	1,7	300
Secundaria	498	17,4	16,6	69,7	220	1,9	300
Media	580	20,3	19,3	81,2	220	2,4	300
Complemento alimentario Almuerzo (30% RIEN)							
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	390	13,7	13,0	54,6	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	16,3	68,4	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	19,9	83,7	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	24,9	104,6	330	2,9	450
Media	870	30,5	29,0	121,8	330	3,5	450

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

Tabla 7 Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por niveles y grados escolares en la modalidad de atención del servicio industrializada, según tipo de complemento

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	260	6,5	7,2	42,3	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	8,1	9,1	52,9	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	10,0	11,1	64,8	220	1,7	300
Secundaria	498	12,5	13,8	81,0	220	1,9	300
Media	580	14,5	16,1	94,3	220	2,4	300

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

Tabla 4 Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por niveles y grados escolares

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	40,7	45,3	264,7	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	49,9	55,4	324,0	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	62,3	69,2	404,8	1100	9,5	1500
Media	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

4.1.9 Obligaciones del operador

Los Lineamientos Técnico Administrativos y la Resolución 0003 de 07 de enero de 2026 establecen las siguientes obligaciones generales y específicas del operador las cuales son tomadas como referencia en las contrataciones de las Entidades Estatales para la operación del PAE.

Responsabilidades y competencias de los OPERADORES

A. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
B. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.
C. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria

D. vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
E. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.
F. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción en caso de que se implementen, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
G. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigente

H. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos días hábiles de lunes a viernes no se aceptan fines de semana, salvo contingencia que no permita hacerlo la cual deberá ser informada al supervisor del contrato; en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.

I. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de grados y por tipo de complemento.

J. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de grados y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos (De acuerdo a la modalidad de atención)

K. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del «Anexo No. 1 -Aspectos Alimentarios y Nutricionales»

L. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública que hacen parte del complemento industrializado (aplica solo para la ración industrializada), como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

M. Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina. Esta actividad debe realizarse cada 3 meses donde debe realizar los siguientes productos (agua, proteína, verduras o ensalada y jugo), debe allegarse el cronograma de toma de muestras donde describa mes y lugar de la toma.

N. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente

O. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

P. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.

Q. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de forma mensual o quincenal según la necesidad del servicio.

R. Implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del «Anexo 1 - ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE» establecida por la entidad territorial no certificado y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor y/o interventor del contrato.

S. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

T. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 20%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo N° 3. Compras locales (anexo publicado en el siguiente link: http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolarbasica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483:Decretos-Resoluciones-y-Circulares).

U. Validar con el reporte del SIMAT de la presencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos, en el caso, de identificarse esta población desarrollar actividad con el ente territorial.

V. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, Gobernación del Tolima, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido

W. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características

similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio, lo cual debe ser reportado al supervisor del contrato.

X. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
Y. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial, Gobernación del Tolima y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.
Z. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
AA. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
BB. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, Gobernación del Tolima, MEN, y demás actores que participan en el PAE.

Responsabilidades y competencias del PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

A. a Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos.
B. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores.
C. Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal
D. Cumplir con las actividades descritas en cada uno de los programas del plan de saneamiento básico presentado por el operador en la etapa de alistamiento y su debido registro en los formatos establecidos.
E. Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos y diligenciando los formatos establecidos.
F. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.
G. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS), con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento más próximas para realizar la rotación de los productos.
H. Llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos
I. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado
J. En caso de existir un intercambio se debe contar con la autorización previa, de acuerdo al procedimiento descrito para intercambios
K. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe en la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
L. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, según la dinámica definida, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar.
M. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y segundad en el trabajo que realicen la interventoría, supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio

De conformidad con la nueva reglamentación que sobre la materia ha expedido la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER, las obligaciones de las partes se reflejarán de forma detallada dentro de los Estudios Previos del presente proceso.

NOTA 1. Fomento para las Mipymes; emprendimientos y empresas de mujeres, y otros aspectos.

Fomento para las Mipymes; el Municipio de Melgar con el fin de incentivar la participación de las Mipyme en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, exigiendo; (i) un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta. En este sentido, el Municipio de Melgar, establecerá el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta en 50% del VALOR ASEGURADO para empresas con tamaño Mipyme. El Municipio de Melgar calculó el 5% del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, teniendo en cuenta el promedio de la utilidad operacional de las Mipymes analizadas en el estudio del sector; por lo tanto, el Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 como suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, el Municipio de Melgar redujo el 50% con el fin de promover la participación de Mipyme. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres; el Municipio con el fin de incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, exigiendo; (i) un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta para los emprendimientos y empresas de mujeres En este sentido, el Municipio establecerá el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta el 5% del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección para empresas de emprendimientos y empresas de mujeres el Municipio calculó estos teniendo en cuenta el promedio de la utilidad operacional de los emprendimientos y empresas de mujeres analizados en el estudio del sector; por lo tanto, del Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 como suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, el Municipio redujo el 50% con el fin de promover la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres.

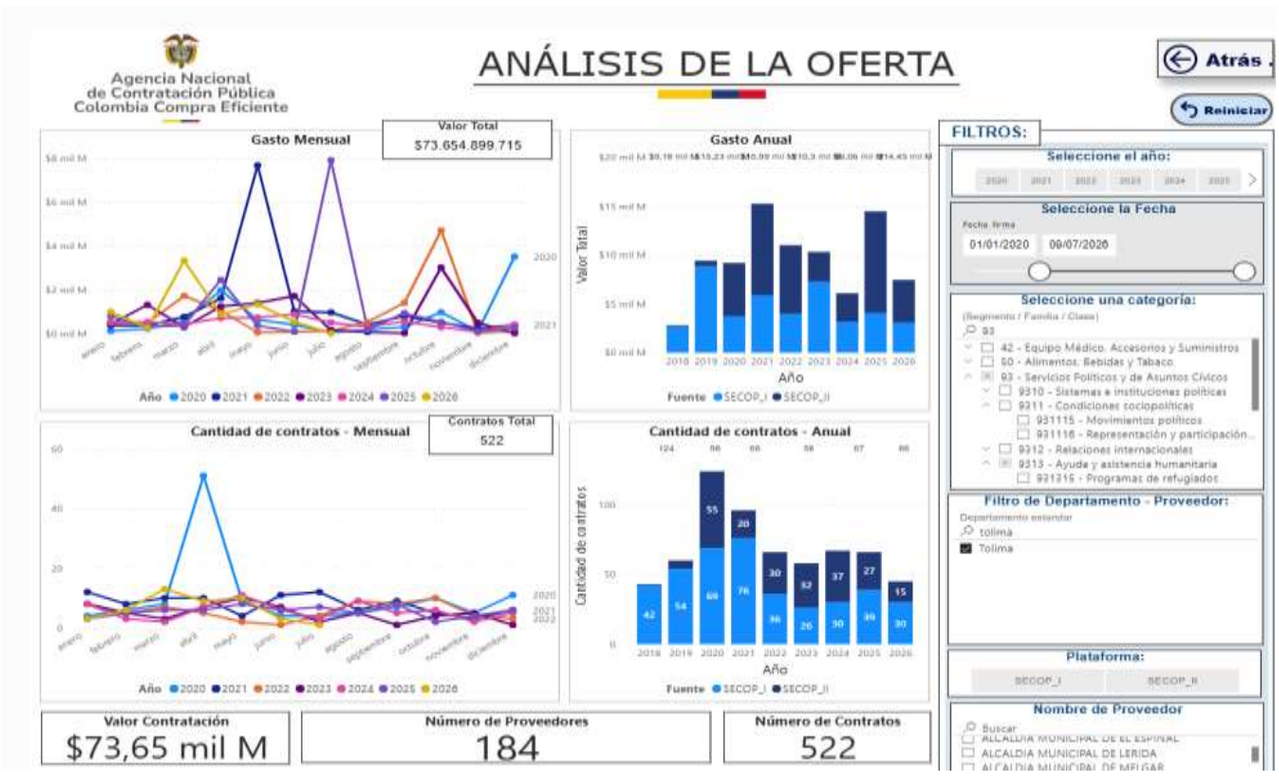
Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de los emprendimientos y empresas de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

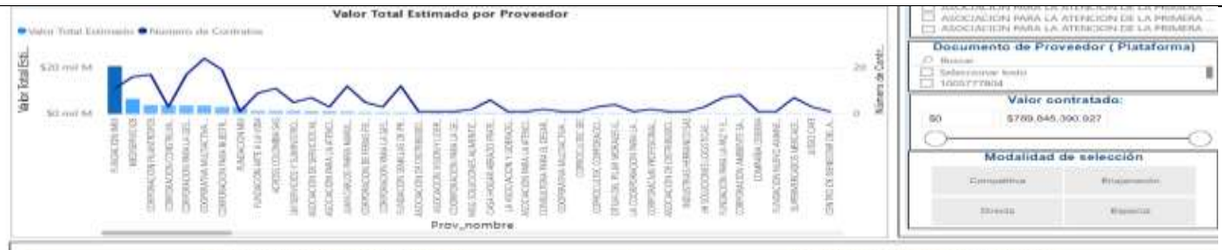
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

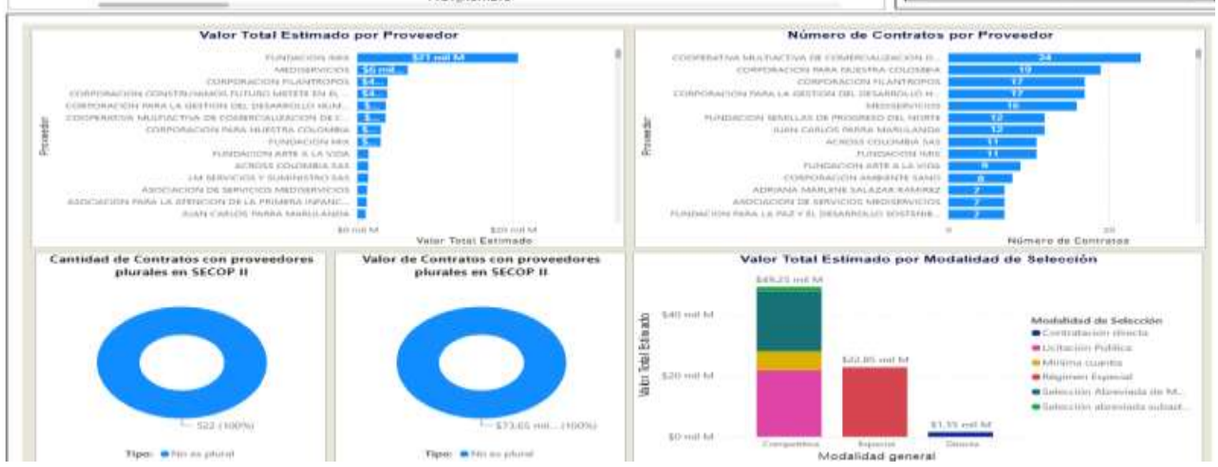
En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente Análisis del Sector incorpora el estudio de la oferta y la demanda del mercado mediante la herramienta de Análisis del Mercado de Abastecimiento Estratégico (MAE), complementado con la revisión de procesos de contratación con objeto igual o similar adelantados por el Municipio de Melgar y otras entidades territoriales del departamento del Tolima, permitiendo identificar las condiciones del mercado, la capacidad de los proveedores, el comportamiento de la contratación y la pluralidad de oferentes para este tipo de procesos.

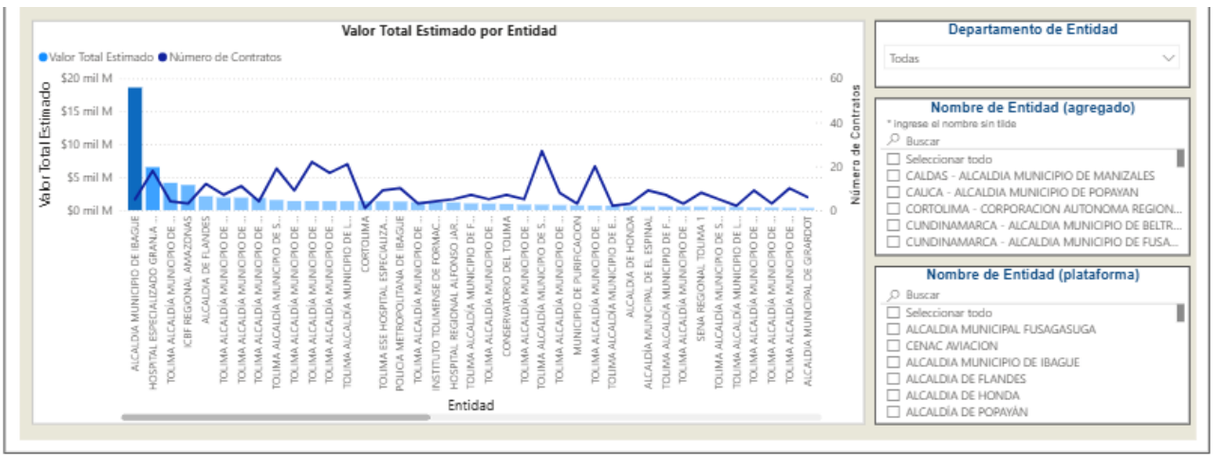
De acuerdo con la consulta realizada mediante la herramienta de Análisis del Mercado de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se obtuvo información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de julio de 2026, tomando como referencia los códigos UNSPSC 931316 (Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición) y 851516 (Asuntos nutricionales). El análisis permitió identificar el comportamiento del mercado, el valor de la contratación, el número de contratos celebrados y los principales proveedores que han participado en procesos relacionados con el objeto contractual, constituyéndose en un insumo para evaluar la oferta existente y la capacidad del mercado para atender las necesidades del presente proceso de contratación.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación:









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	37	$5.515.358.899	7,49%	48	$9.939.876.401	13,50%	34	$7.648.862.739	10,38%	18	$2.66
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	87	$3.661.145.059	4,97%	48	$5.289.287.843	7,18%	32	$3.343.144.868	4,54%	40	$7.63
Total	124	$9.176.503.958	12,46%	96	$15.229.164.244	20,68%	66	$10.992.007.607	14,92%	58	$10.29

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

De acuerdo con la consulta realizada mediante la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se analizó la información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 9 de julio de

2026, tomando como referencia los códigos UNSPSC 931316 – Programas de políticas de alimentación y nutrición y 851516 – Asuntos nutricionales, para el departamento del Tolima.

Como resultado del análisis se identificó un valor total contratado de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($73.654.899.715 M/CTE.), distribuidos en quinientos veintidós (522) contratos adjudicados a ciento ochenta y cuatro (184) proveedores.

La información evidencia la existencia de un mercado amplio y competitivo, con pluralidad de oferentes que han participado en la ejecución de contratos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar y servicios asociados a la alimentación y nutrición. Lo anterior permite concluir que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para atender las necesidades del presente proceso de contratación, favoreciendo la libre concurrencia y la selección objetiva.

Para este fin se consultó:

5.1. Cadena de suministro

El PAE puede ser atendido a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y el presupuesto disponible para financiar el programa. Entre las modalidades de suministro que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan: (i) ensamble y distribución de refrigerios, paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente, (ii) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes, y (iii) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

El peso del componente de alimentos dentro del costo total del servicio varía ampliamente dependiendo del tipo de proveedor, requerimientos del servicio y la zona del país. El costo del componente de alimentos oscila entre el 60% y 80%, siendo menor el costo del componente para los proveedores que deben realizar inversiones en infraestructura, y mayor para proveedores que ya cuentan con plantas de producción y equipos depreciados.

Los costos laborales comprenden tanto el pago de cocineros (manipuladores de alimentos) y coordinadores, como los uniformes, exámenes médicos y otros costos relacionados. Además, los proveedores deben suministrar capacitaciones requeridas en materia de seguridad e inocuidad en el proceso de preparación de los alimentos. Sin contar al personal administrativo, este componente representa entre el 20% y el 25% del costo total del servicio.

El tercer componente de logística incluye costos de almacenamiento en bodegas, transporte de ingredientes para la preparación de los alimentos, y distribución de alimentos preparados.

Dependiendo del tipo de alimento, se deben conservar cadenas de frío y observar normas de inocuidad. En el caso de transporte de alimentos calientes, estos deben conservar un rango específico de temperatura hasta llegar al punto final de consumo.

El último componente comprende la infraestructura que incluye cocinas industriales con elementos como marmitas, hornos combinados, sartenes basculantes, y demás herramientas necesarias para la preparación de alimentos en sitio o en fábrica. Dicha infraestructura se deprecia en la duración del contrato, por lo que los proveedores tienen la capacidad de incurrir en mayores inversiones en infraestructura cuando el contrato tiene una duración mayor.

En la actualidad existen 97 entidades certificadas en educación las cuales contratan anualmente el programa de alimentación escolar teniendo en cuenta los lineamientos técnicos emitidos por el ministerio de educación nacional a través de la resolución 0003 de 07 de enero de 2026 para así garantizar desde el primer día del calendario escolar el suministro de los alimentos a los titulares de derecho.

A continuación, evidenciamos algunos procesos de contratación liquidados con respecto al programa de alimentación escolar:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	ESTADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	LP 004-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR “PAE” PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PRIORIZADOS EN LAS SEDES DE LAS	$ 916.723.447,51	Proceso adjudicado y en ejecución

		DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR UAPA.		
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	LP 001-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN LA VIGENCIA 2025, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PRIORIZADOS EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR UAPA	$ 2.578.793.047,20	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	LP 530-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR “PAE” PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y PRIORIZADOS EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR.	$ 2.600.192.000	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	SASI 004-2023	SUMINISTRAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS	$ 953.401.110	Proceso adjudicado y celebrado

		TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MELGAR DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EL SEGUNDO SEMESTRE 2023		
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	SASI 001-2023	SUMINISTRAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MELGAR DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2023.	$ 800.194.052	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	SASI 001 -2022	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA DAR CONTINUIDAD AL PAE, CON DESTINO A LOS TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MELGAR DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS	$ 1.260.503.336	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	SASI 002-2021	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA DAR CONTINUIDAD AL PAE, CON DESTINO A LOS TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MELGAR DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN 29452 DE 2017 EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTOS	$1.477.203.000	Proceso adjudicado y celebrado

		ALIMENTARIOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES 006, 007 y 008 DEL 2020 TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD EN EPOCA DE PANDEMIA.		
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	SA 002-2020	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA DAR CONTINUIDAD AL PAE, CON DESTINO A LOS TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MELGAR DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN 29452 DE 2017 EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS.	$1.470.000.000	Proceso adjudicado y celebrado

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCION	CUANTÍA	ESTADO
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	LP-187-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN ÉTNICA DIFERENCIAL INDÍGENA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA QUE TIENEN	$13.354.412.699	Proceso adjudicado celebrado

		POBLACIÓN CARACTERIZADA		
ALCALDIA ESPINAL	LP-001-2023	SUMINISTRO DE TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL CERO OCHENTA RACIONES (361.080) COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MEDIANTE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN 00335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS	$ 1.870.394.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA FLANDES	LP-001-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	$ 499.207.646 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	LP-006-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLOS QUE	$ 7.126.721.316 COP	Proceso adjudicado y celebrado

		SE ENCUENTREN UBICADOS EN TERRITORIO INDÍGENA EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO		
GOBERNACION DEL TOLIMA	LP-200-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS SEDES PRIORIZADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR UAPA.	$ 44.337.189.954 COP	Proceso adjudicado y celebrado

5.2. Análisis de precios

l análisis de precios del presente proceso se fundamentó en un estudio técnico de costos realizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Melgar, con el acompañamiento y validación de la profesional en Nutrición y Dietética del Programa de Alimentación Escolar – PAE, quien verificó la conformación de las minutas patrón, los gramajes, los aportes nutricionales y las modalidades de atención definidas en la Resolución 0003 de 2026.

Para la determinación del costo del componente ALIMENTOS de cada tipo de complemento alimentario en la modalidad Preparada en Sitio, se utilizaron como fuente de información los boletines del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA, publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondientes al período comprendido entre enero y junio de 2025. Con base en dichos boletines se calcularon los precios promedio de los alimentos contemplados en la planeación de los ciclos de menú, los cuales fueron relacionados con las cantidades y gramajes establecidos en las minutas patrón, obteniendo así el costo de los alimentos que integran cada ración.

Los demás componentes que conforman el valor de la ración, tales como transporte, almacenamiento, manipulación, personal, dotación, costos administrativos y demás costos operativos asociados a la prestación del

servicio, se determinaron tomando como referencia la estructura de costos utilizada en el contrato del Programa de Alimentación Escolar ejecutado durante la vigencia 2025.

Finalmente, para la vigencia 2026 dichos componentes fueron actualizados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de reflejar el comportamiento de los costos y obtener un valor de referencia acorde con las condiciones económicas del mercado.

Como resultado de esta metodología, se obtuvieron los siguientes valores unitarios por tipo de complemento alimentario:

VALOR RACIÓN COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM

TABLA DE ESTUDIO DE COSTOS		
ITEM	**VARIABLE / MODALIDAD**	**COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE 2026**
1	ALIMENTOS	$ 3.444,64
2	ASEO	$ 92,04
3	GAS	$ 258,89
4	TRANSPORTE	$ 553,09
5	PERSONAL TECNICO(Salarios Nutricionista, ingeniero alimentos y personal de apoyo en la ejecución en el área administrativa).	$ 305,18
6	GASTOS ADMON(Papelería, publicidad, servicios públicos)	$ 105,19
7	DOTACION	$ 34,00
8	ARRIENDO	$ 40,00
9	POLIZA	$ 40,00
10	PERSONAL OPERATIVO (Manipuladoras de alimentos, personal operativo de bodega).	$ 749,72
	Valor ración año 2025	$ 5.622,75
	IPC 4,82%	**$ 271,02**
	COSTO DIRECTO - Valor ración año 2026	**$ 5.893,77**
No. CUPOS ASIGNADOS		2137
RACIONES REQUERIDAS		104.713
DÍAS ATENDIDOS		49
ESTAMPILLAS E IMPUESTOS		**$ 618,85**
Estampilla Adulto Mayor	4%	$ 235,75
Estampilla Pro-Cultura	2%	$ 117,88
Estampilla Pro-Deporte	2,5%	$ 147,34
Estampilla Justicia familiar	2%	$ 117,88
COSTO TOTAL POR RACION		**$ 6.512,61**
VALOR POR DIAS		**$ 13.917.447,57**

VALOR RACIÓN COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

TABLA DE ESTUDIO DE COSTOS		
ITEM	**VARIABLE / MODALIDAD**	**ALMUERZO 2026**
1	ALIMENTOS	$ 4.357,03
2	ASEO	$ 92,04
3	GAS	$ 274,42
4	TRANSPORTE	$ 553,09
5	PERSONAL TECNICO(Salarios Nutricionista, ingeniero alimentos y personal de apoyo en la ejecución en el área administrativa).	$ 305,18
6	GASTOS ADMON(Papelería, publicidad, servicios públicos)	$ 105,19
7	DOTACION	$ 34,00
8	ARRIENDO	$ 40,00

9	POLIZA	$ 40,00
10	PERSONAL OPERATIVO (Manipuladoras de alimentos, personal operativo de bodega).	$ 749,72
	Valor ración año 2025	$ 6.550,67
	IPC 4,82%	**$ 315,74**
	COSTO DIRECTO - Valor ración año 2026	**$ 6.866,42**
No. CUPOS ASIGNADOS		305
RACIONES REQUERIDAS		14.945
DÍAS ATENDIDOS		49
ESTAMPILLAS E IMPUESTOS		**$ 720,97**
Estampilla Adulto Mayor	4%	$ 274,66
Estampilla Pro-Cultura	2%	$ 137,33
Estampilla Pro-Deporte	2,5%	$ 171,66
Estampilla Justicia familiar	2%	$ 137,33
COSTO TOTAL POR RACION		**$ 7.587,39**
VALOR POR DIAS		**$ 2.314.153,95**

Costo de la ración a suministrar:
Suministro complemento am/pm preparado en sitio (Valor unitario): $6.512,61
Suministro Complemento almuerzo preparado en sitio (Valor unitario): $7.587,39

MAYORITARIO					
TIPO DE COMPLENTO	**CUPOS**	**VALOR UNITARIO**	**DIAS**	**VALOR DIA**	**VALOR TOTAL**
Complemento AM/PM preparado en sitio	2.137	$ 6.512,61	49	$ 13.917.447,57	$ 681.954.930,93
Complemento tipo almuerzo	305	$ 7.587,39	49	$ 2.314.153,95	$ 113.393.543,55
TOTAL	**2.442**	$ 14.100,00		**$ 16.231.601,52**	**$ 795.348.474,48**

De la anterior tabla se observa que el valor total del día PAE es de $16.231.601,52, entre complemento AM/PM preparado en sitio y complemento tipo almuerzo

No obstante, lo anterior, dentro del análisis de precios para la presente contratación se ha elaborado, el presente documento arrojando como resultado un valor global que permita asegurar el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, para esto se tomó como referencia el estudio del sector, basado en los costos reales y materiales de mayoristas en el Municipio de Melgar que arroja un promedio del valor de la Ración para la modalidad de Complemento Alimentario AM/PM de $ 6.512,61, y de complemento tipo almuerzo de $7.587,39.

A continuación, se relaciona la focalización de cupos por instituciones educativas con sus respectivas sedes: FOCALIZACIÓN PAE – 2026

Beneficiarios Complemento Alimentario Jornada Mañana

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	JORNADA MAÑANA	GRADOS QUE BENEFICIA							
		COMPLEMENTO JM	-2	-1	0°	1	2	3	4	5
I.E.T. SUMAPAZ	CECILIA BATE AMADOR	**43**	*	21	22	*	*	*	*	*
	SANTA CLARA	**326**	*	33	92	90	111	*	*	*
	ANTONIO MARÍA LOZANO	**500**	*	*	*	25	35	143	146	151
I.E.T. GABRIELA MISTRAL	SEDE PRINCIPAL	**311**	10	10	34	39	45	59	59	55
	LUIS CARLOS GALÁN	**130**	*	*	20	20	22	24	25	19
TOTAL		**1.310**								

Fuente: SIMAT, marzo 2026

Beneficiarios Complemento Alimentario Jornada Tarde

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	JORNADA TARDE	GRADOS QUE BENEFICIA						
		COMPLEMENTO JT	-1	0	1°	2°	3°	4°	5°
I.E.T. SUMAPAZ	CECILIA BATE AMADOR	**262**	*	23	53	44	50	44	48
	SANTA CLARA	**183**	37	48	43	55	*	*	*
	ANTONIO MARÍA LOZANO	**221**	*	*	13	25	69	57	57
I.E.T. GABRIELA MISTRAL	SEDE PRINCIPAL	**161**	*	7	25	26	35	28	40
	LUIS CARLOS GALÁN	**NA**	*	*	*	*	*	*	*
TOTAL		**827**							

Fuente: SIMAT, marzo 2026

Beneficiarios Complemento Alimentario Almuerzo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	JONADA UNICA	GRADOS QUE BENEFICIA	
		ALMUERZO	10	11
I.E.T. SUMAPAZ	CECILIA BATE AMADOR	**76**	37	39
	SANTA CLARA	**NA**	*	*
	ANTONIO MARÍA LOZANO	**NA**	*	*
I.E.T. GABRIELA MISTRAL	SEDE PRINCIPA	**229**	138	91
	LUIS CARLOS GALÁN	**NA**	*	*
TOTAL		**305**		

Fuente: SIMAT, marzo 2026

Criterios de focalización seleccionada:

• **Primero:** Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
• **Segundo:** Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
• **Tercero:** Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
• **Cuarto:** Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Una de las variables económicas consideradas en el análisis de precios corresponde a la variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), por cuanto este incide directamente en los costos de operación del Programa de Alimentación Escolar, especialmente en los componentes asociados al talento humano, la manipulación de alimentos, el transporte, el almacenamiento, la logística y las actividades administrativas necesarias para la prestación del servicio. En consecuencia, para la estructuración del presupuesto del presente proceso se tuvo en cuenta el incremento del SMMLV establecido para la vigencia 2026, el cual constituye un factor determinante en la actualización de los costos operativos que conforman el valor de la ración.

Además, la tasa de cambio es otro factor determinante, ya que una devaluación del peso colombiano (COP) frente a otras monedas incrementa los costos de los insumos importados, como maquinaria agrícola, fertilizantes o alimentos procesados. Esto podría repercutir en los precios de los alimentos y, en consecuencia, en el acceso y calidad de la alimentación escolar y la estabilidad económica de las familias.

5.3 Dinámica de producción, distribución y entrega

En el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia implica una serie de procesos interrelacionados que aseguran que los alimentos lleguen en condiciones óptimas a los estudiantes beneficiarios. A continuación, se describen las etapas clave:

1. Producción

a. Planeación y selección de alimentos

- **Diseño de la minuta patrón**: Basada en los requerimientos nutricionales definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y adaptada a las necesidades de cada región (cultura, disponibilidad de alimentos locales, etc.).
- **Contratación de proveedores**: A través de procesos licitatorios o de contratación directa (dependiendo de la normativa), se eligen empresas o asociaciones locales para garantizar el suministro de alimentos.
- **Certificación de calidad**: Los alimentos deben cumplir con estándares de calidad e inocuidad, como certificaciones sanitarias (Resolución 2674 de 2013, entre otras).

b. Preparación de los alimentos

- En instalaciones certificadas que cumplan con normas de buenas prácticas de manufactura (BPM).
- Supervisión directa o indirecta por parte de las autoridades contratantes.
- Uso de insumos frescos, priorizando proveedores locales y sostenibles cuando sea posible.

2. Distribución

a. Logística y transporte

- **Organización de rutas**: Planificación de las rutas de distribución desde el lugar de producción o almacenamiento hasta las instituciones educativas.
- **Vehículos adecuados**: Transporte en vehículos acondicionados para conservar la cadena de frío o proteger los alimentos de condiciones climáticas adversas.
- **Control de tiempos**: Establecimiento de cronogramas que aseguren la entrega puntual para no interrumpir las jornadas escolares.

b. Gestión de contingencias

- Implementación de planes de contingencia en caso de desabastecimiento, bloqueos de vías u otras emergencias que puedan retrasar la entrega.
- Supervisión constante por parte de la entidad contratante o el operador logístico.

3. Entrega

a. Recepción en las instituciones educativas

- **Verificación de calidad y cantidad**: Cada institución educativa debe contar con personal encargado de recibir las raciones, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas (cantidad, estado, temperatura, etc.).
- **Registro**: Documentación de las entregas para garantizar trazabilidad y justificar el cumplimiento contractual.

b. Distribución a los estudiantes

- **Entrega individual**: Según las necesidades del programa, los alimentos pueden ser distribuidos como:
  - Refrigerios escolares (alimentos preparados y empacados).
  - Almuerzos servidos en comedor escolar.
  - Kits alimentarios para consumo en casa.

- **Monitoreo de consumo**: Garantizar que los alimentos sean consumidos por los estudiantes beneficiarios y que cumplan con los objetivos nutricionales establecidos.

c. Manejo de residuos

- Implementación de sistemas de manejo y disposición adecuada de residuos generados por el empaque o el consumo de los alimentos, promoviendo prácticas sostenibles.

4. Supervisión y retroalimentación

a. Monitoreo continuo

- Las Secretarías de Educación y los supervisores contratados realizan visitas periódicas a las instituciones educativas para evaluar la calidad del servicio.
- Uso de herramientas como encuestas, reportes fotográficos o checklists.

b. Retroalimentación

- Los estudiantes, docentes y padres de familia pueden reportar inconvenientes, sugerencias o quejas relacionadas con los alimentos o el servicio.
- Evaluación constante para ajustar los procesos y garantizar la satisfacción de los beneficiarios.

Dinámica en situaciones especiales

En circunstancias excepcionales (emergencias sanitarias, desastres naturales, etc.), el PAE puede adaptar su dinámica:

- Distribución de **kits alimentarios** para ser preparados en casa.
- Priorización de productos no perecederos o de fácil conservación.
- Reconfiguración de rutas logísticas para garantizar la cobertura de zonas de difícil acceso.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El presente estudio tiene como finalidad analizar el comportamiento de la demanda de las Entidades Estatales respecto de la contratación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el propósito de identificar las necesidades que se presentan para la prestación del servicio, las condiciones bajo las cuales se desarrolla el mercado y las características de los procesos contractuales adelantados por otras entidades territoriales. Este análisis constituye un insumo para la estructuración técnica, financiera y jurídica del presente proceso de contratación.

Así mismo, el Programa de Alimentación Escolar se constituye en una estrategia fundamental de política pública para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, contribuyendo al mejoramiento de su estado nutricional y al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje. En este contexto, la contratación del PAE responde a la necesidad permanente de las entidades territoriales de asegurar la prestación continua y oportuna del servicio durante el calendario escolar.

En este sentido, Colombia, mediante el Documento CONPES 3918 de 2018, adoptó la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030, dentro de la cual el Programa de Alimentación Escolar contribuye al cumplimiento de metas relacionadas con la reducción de las desigualdades, la seguridad alimentaria y la garantía del derecho a la educación, al favorecer el acceso, la permanencia y la atención integral de la población estudiantil.

6.1 Análisis de la información de los compromisos para la ejecución del PAE

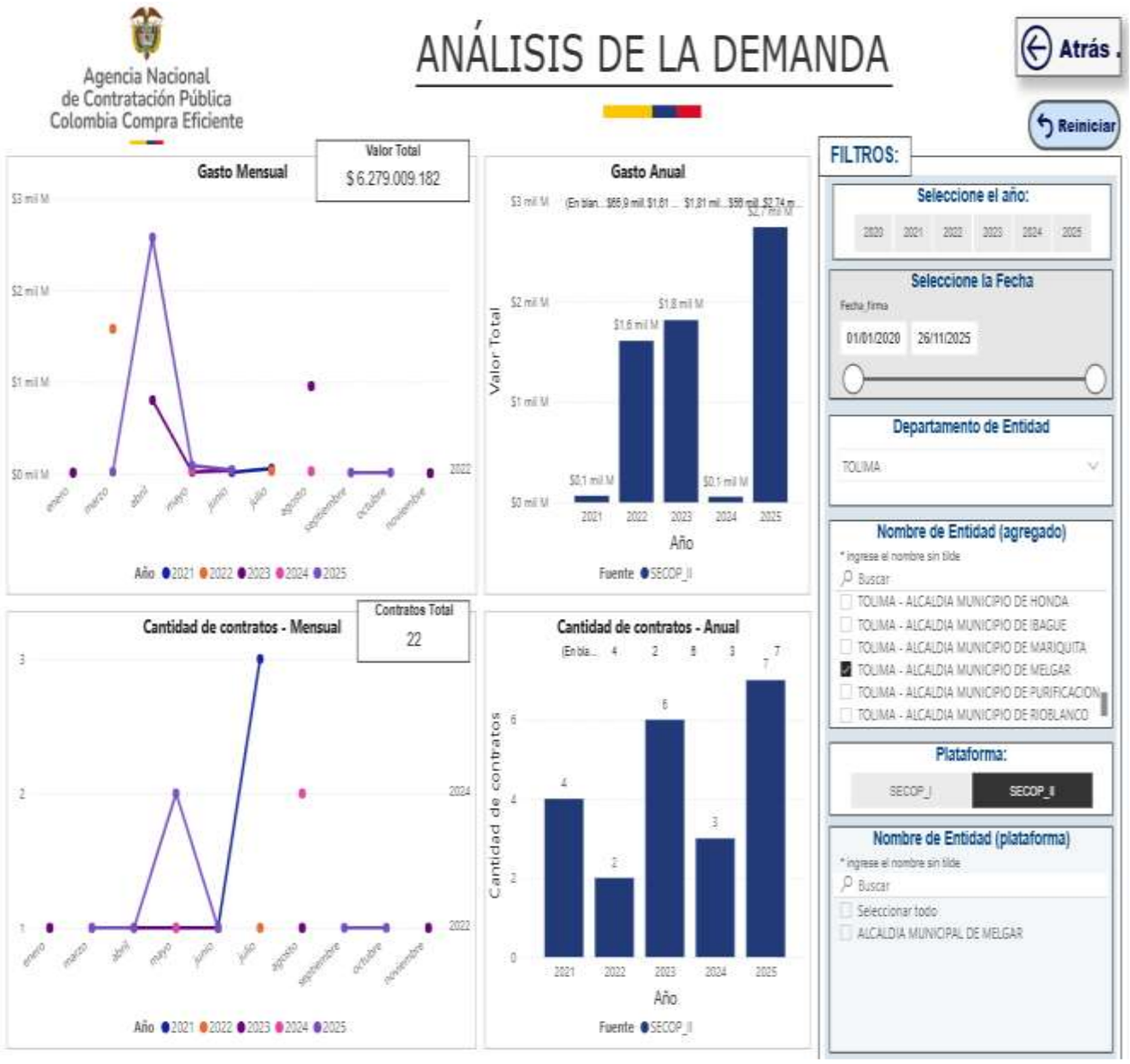
Según el Informe de la Operación del Programa de Alimentación Escolar (INOP), durante el mes de noviembre de 2025, publicado por la Unidad de Alimentos para Aprender UAPA, en el trimestre 1, Las 97 ETC reportaron la información financiera del Trimestre 1 (enero a marzo) - vigencia 2025 en la Categoría UAPA PAE, representando el 100% del total de entidades territoriales certificadas. En cuanto a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se registraron 5.644.322 estudiantes, lo que a corte del 30 de octubre de 2025 representa una cobertura total del 82%. Esta cifra refleja un incremento de 41.811 beneficiarios frente al reporte del mes de septiembre de la misma vigencia. En la vigencia 2025 esta Unidad asignó recursos por un valor total de

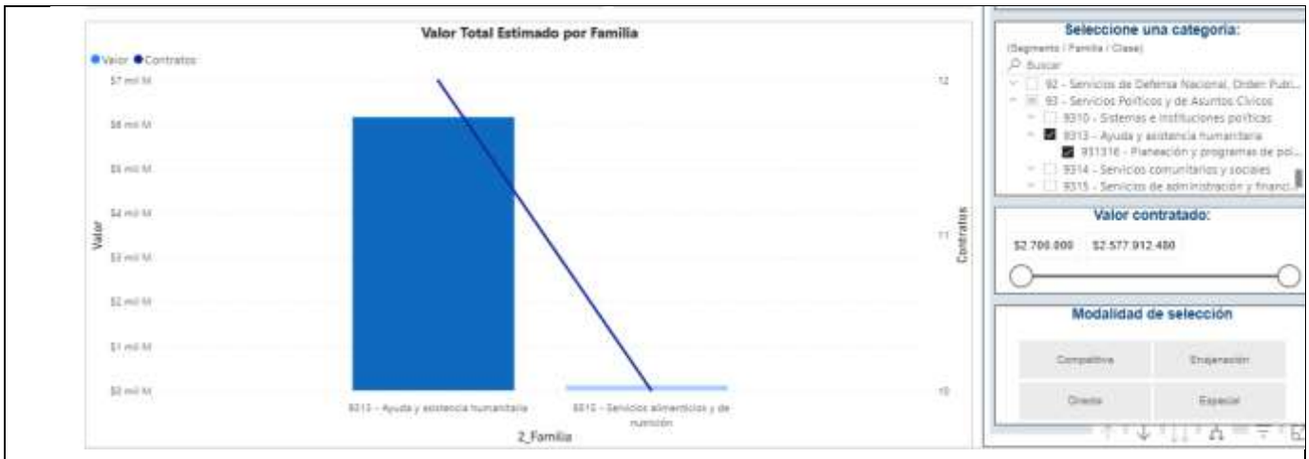
$2.154.144.371.963 de los cuales, a la fecha, han sido girados recursos por valor de $ 2.153.909.924.752, cumpliendo así con el giro del 99,9% de los recursos anunciados por la UAPA, el saldo restante corresponde a 234 millones que aún se encuentran pendiente de giro, debido a la entrega del Plan financiero territorial, requisito indispensable para el ultimo giro.

De acuerdo con la consulta del aplicativo MAE de Colombia Compra Eficiente, se obtuvo la siguiente información para el periodo que comprende entre el 01 de enero de 2020 y el 26 de noviembre del 2025:

Los contratos bajo la modalidad del Secop II, cabe destacar que estos están bajo el segmento y fueron consultados los códigos No. 931316. (Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición) - No. 851516. (Asuntos nutricionales).

Se recuerda que es importante tener en cuenta los valores establecidos en otros procesos de la misma entidad correspondientes a otras secretarias.





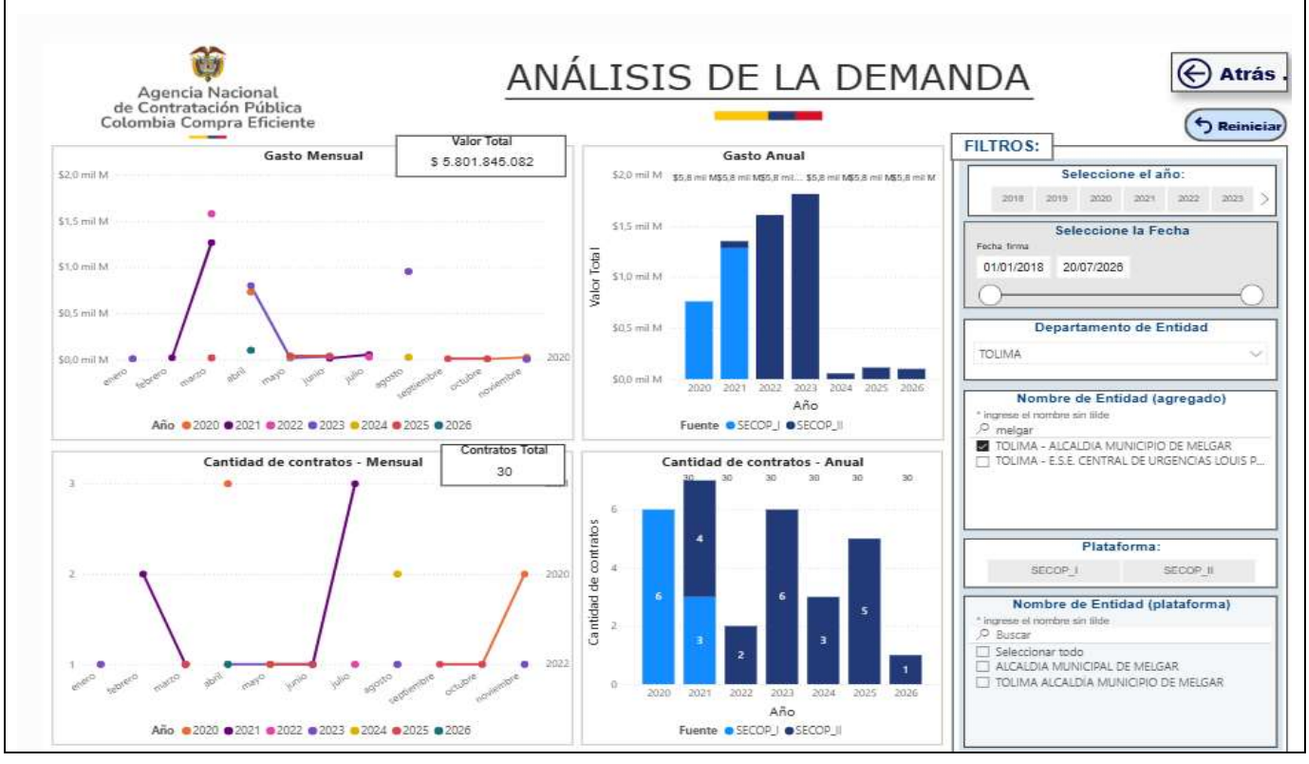
A través de la herramienta de Análisis del Mercado de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del comportamiento de la contratación del Municipio de Melgar para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 9 de julio de 2026, considerando los códigos UNSPSC 931316 – Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición y 851516 – Asuntos nutricionales.

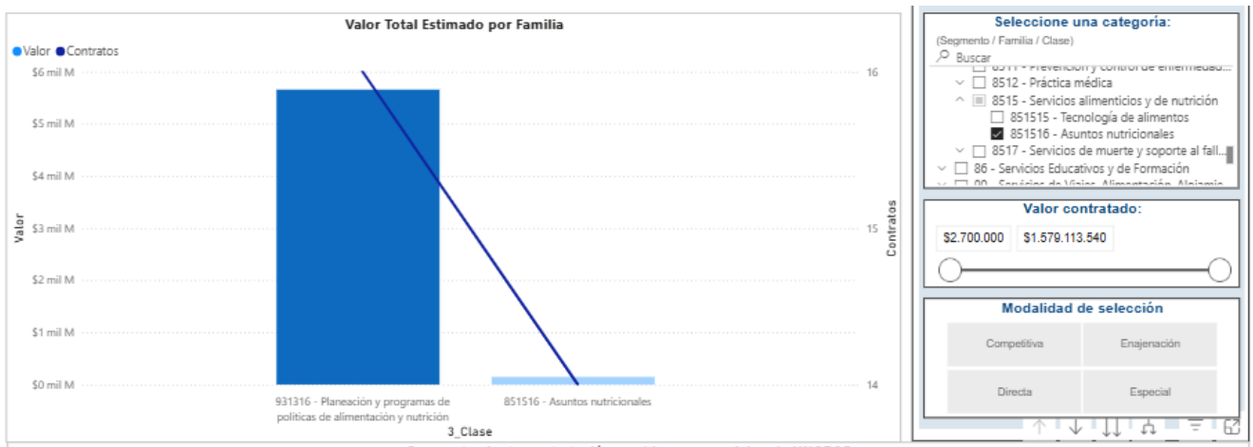
Como resultado del análisis, se identificó una contratación acumulada por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($5.801.845.082 M/CTE.), correspondiente a treinta (30) contratos relacionados con dichos códigos de clasificación.

El comportamiento histórico de la contratación evidencia un incremento significativo durante la vigencia 2025, en la cual se contrataron recursos por valor de MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($1.813.075.162 M/CTE.), equivalente al 31,25 % del valor total contratado en el período analizado. En contraste, para la vigencia 2024 se registró una contratación por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000 M/CTE.).

Así mismo, se evidencia que los procesos fueron adelantados principalmente a través de la plataforma SECOP II, lo que refleja la adopción de mecanismos electrónicos de contratación por parte de la Entidad, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

El comportamiento histórico de la contratación se presenta en la siguiente gráfica:

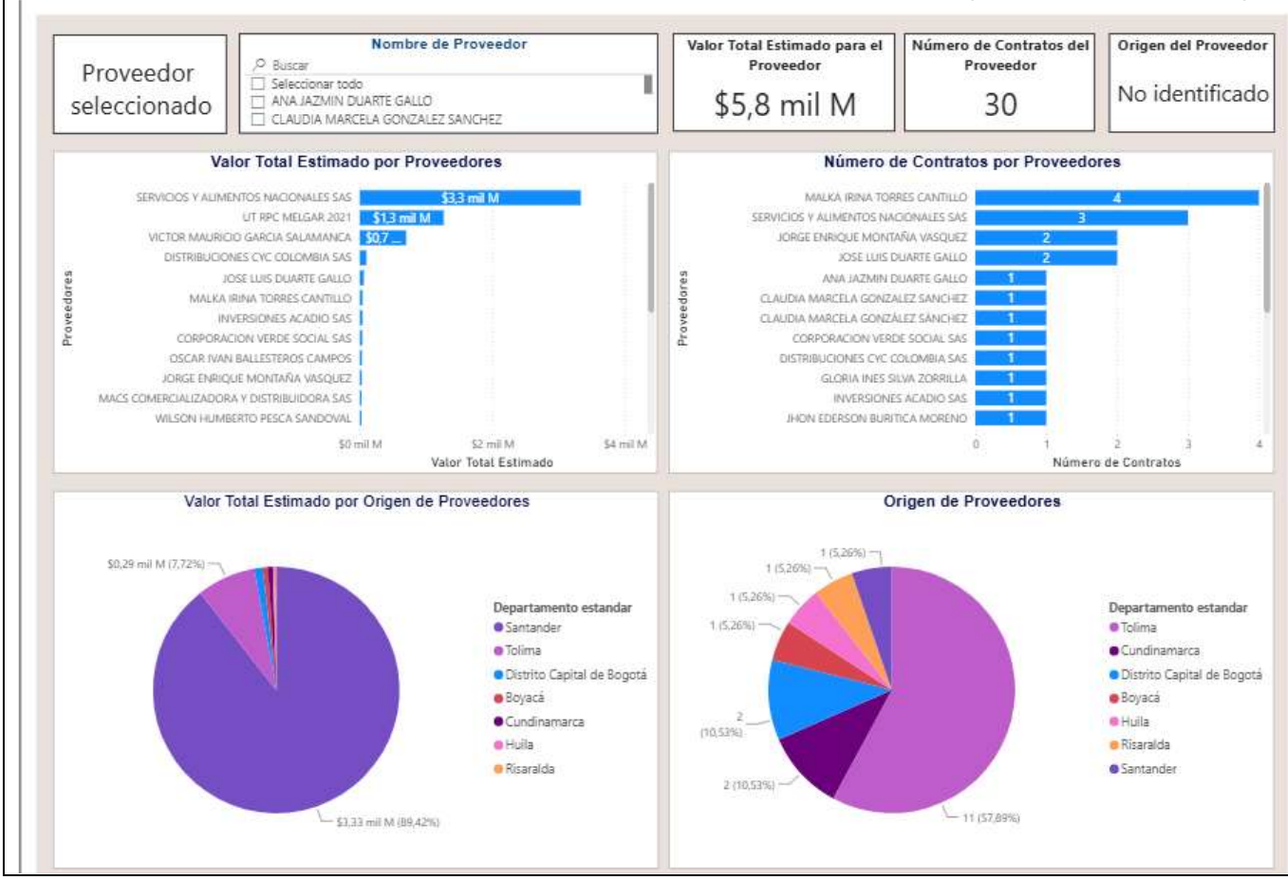


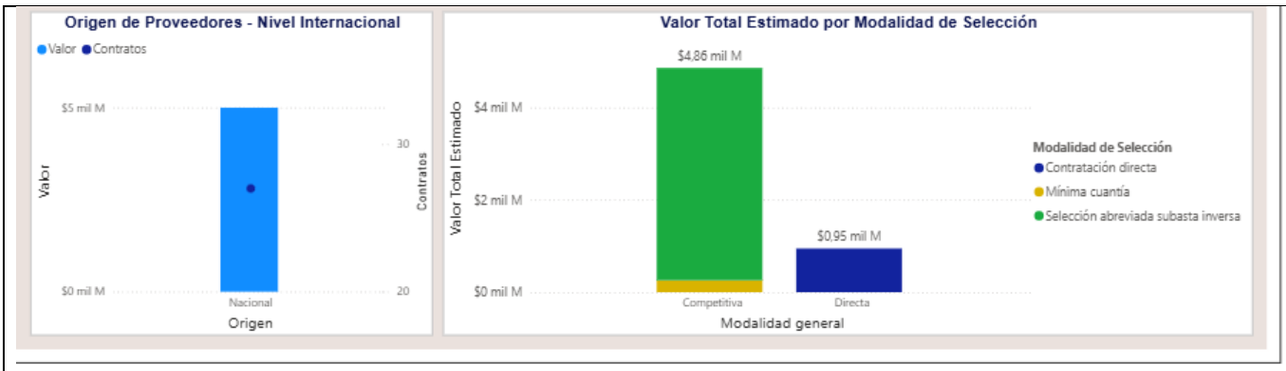


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	32.000.000	0,55%	2	$77.308.000	1,33%	1	$100.000.000	1,72%	16	$5.656.345.082	97,49%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	24.000.000	0,41%	3	$35.700.000	0,62%				14	$145.500.000	2,51%
Total	56.000.000	0,97%	5	$113.008.000	1,95%	1	$100.000.000	1,72%	30	$5.801.845.082	100,00%

De acuerdo con la información presentada en la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente, para la clase 9313 – Ayuda y asistencia humanitaria se registran dieciséis (16) contratos, con una participación del 97,49 % del valor total contratado, equivalente a CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($5.656.345.082 M/CTE.). Por su parte, para la clase 8515 – Servicios alimenticios y de nutrición se registran catorce (14) contratos, con una participación del 2,51 %, por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($145.500.000 M/CTE.). En conjunto, estas clases representan una contratación total de CINCO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($5.801.845.082 M/CTE.).





acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la ormación que publican.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso be solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

GENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Según el análisis de la demanda realizado para el período comprendido entre los años 2018 y 2026 en el Municipio de Melgar (Tolima), se evidencia que los proveedores que han participado en estos procesos contractuales tienen su domicilio principal en los departamentos de Tolima, Cundinamarca, Bogotá D.C. y Huila, lo que demuestra la existencia de una oferta regional suficiente para atender este tipo de contratación. Dentro del período analizado, se destaca la sociedad Servicios y Alimentos Nacionales S.A.S., por registrar el mayor valor contratado, con cuatro (4) contratos adjudicados.

Las modalidades de selección utilizadas durante el período analizado corresponden a Contratación Directa, Mínima Cuantía y Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con las necesidades y características de los procesos adelantados por la Entidad.

7. ANALISIS FINANCIERO

7.1. Verificación de requisitos financieros

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así como en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional del sector económico relacionado con el objeto contractual, con el fin de establecer requisitos habilitantes objetivos, proporcionales y acordes con las condiciones reales del mercado, teniendo en cuenta que dichos requisitos deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor, plazo, forma de pago, riesgos y complejidad del contrato, de conformidad con el principio de selección objetiva.

Considerando que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación del Servicio de Alimentación Escolar (PAE) mediante la modalidad de alimentos preparados en sitio, la caracterización del mercado se efectuó utilizando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., seleccionando las sociedades pertenecientes a la Sección I – Alojamiento y Servicios de Comidas, División 56 – Actividades de servicios de comidas y bebidas, por tratarse de la actividad económica que refleja de manera más cercana las condiciones financieras de las empresas que ejecutan contratos de alimentación escolar mediante preparación y suministro de alimentos.

La información financiera fue obtenida del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, consultando los Reportes Masivos, Tipo de entrada: Pymes Individuales, con información financiera reportada con corte al 31 de diciembre de 2025.La información utilizada corresponde a la última información financiera oficial disponible al momento de elaborar los estudios previos.

Sección	División	Descripción
A	01-03	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
B	05-09	Explotación de minas y canteras
C	10-33	Industrias manufactureras
D	35	Suministro de electricidad, gas, vapor, y aire acondicionado
E	36-39	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
F	41-43	Construcción
G	45-47	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
H	49-53	Transporte y almacenamiento
I	51-56	Alojamiento y servicios de comida
J	58-63	Información y comunicaciones
K	64-66	Actividades financieras y de seguros
L	68	Actividades inmobiliarias
M	69-75	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	77-82	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
O	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	85	Educación
Q	86-88	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
R	90-93	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
S	94-96	Otras actividades de servicios
T	97-98	Actividades de los hogares en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
U	99	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

Posteriormente, se identificaron las sociedades pertenecientes a dicha división económica y se consolidó la información financiera reportada para cada una de ellas.

Una vez consolidada la información se obtuvo una muestra de 211 empresas que cumplían con la clasificación económica seleccionada y contaban con información financiera disponible, sobre la cual se efectuó el análisis estadístico correspondiente.

La relación de empresas que integra la muestra utilizada para el análisis financiero se presenta a continuación.

NIT	Razón social de la sociedad	INDICADOR DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
800008964	RANDYS SAS	0,83	0,57		0,05	0,12
800041607	JARRIS S.A.S	1,56	0,50	6,50	0,13	0,25
800050383	DALIMENTOS SAS	8,80	0,17		0,01	0,02
800070655	MAQUITE SA	0,76	0,72	4,15	0,09	0,31
800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	4,04	0,20	7,44	0,03	0,04
800095036	DLK S.A.S	0,70	0,79		0,07	0,31
800108902	LOS VIÑEDOS DE GETSEMANI SAS	0,53	0,23		- 0,02	- 0,03
800119647	PETROCASINOS SA	2,12	0,39	3,89	0,02	0,04
800124265	LA ROMANA & CO. SAS	0,31	0,07		0,00	0,00
800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	0,77	0,57	2,96	0,14	0,32
800145103	ALIMENTOS CRIOLLOS SAS	2,14	0,40	2,53	0,02	0,04
800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	0,68	0,67	7,65	0,15	0,46
800198454	AL PUNTO SAS	1,35	0,83		0,10	0,57
800228108	FSQ GROUP SAS	0,76	0,62	555.949,88	0,12	0,32

800255670	INVERSIONES INDIA CATALINA SAS	3,04	0,31	3,27	0,06	0,08
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	1,67	0,39	5,33	0,04	0,06
801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	0,59	0,86	2,52	0,04	0,27
802006391	CREPES CARIBE SA	0,44	0,93	0,37	- 0,03	- 0,42
802008914	INVERSIONES TAJA SA	4,12	1,21	- 113,47	- 0,02	0,09
802010332	ULTRAMAR INVERSIONES SAS	1,42	0,56		0,29	0,66
804006421	MENZULY SAS	3,56	0,12	10,51	0,07	0,08
805025561	ARIAS GRAJALES LTDA	2,39	0,42	5,93	0,13	0,22
806014415	CREPES CARTAGENA SA	0,59	0,82	1,74	0,02	0,09
808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA S.A.S	1,45	0,84	6,14	0,17	1,04
810006491	J&F LIMITADA	5,89	0,20		0,10	0,12
811035961	HATOVIEJO SAS	1,99	0,12	75,18	0,10	0,11
811038473	SERVI EXPRESS SAS	2,10	0,56	8,30	0,13	0,29
811040256	INVERSIONES Y SERVICIOS VASQUEZ Y VASQUEZ SAS	2,32	0,35	2,55	0,05	0,08
812005785	ANDES BEFF LTDA	1,27	0,60	1,21	0,01	0,02
816005306	SAYONARA SAS	0,79	0,96	1,63	0,11	2,40
822006904	INVERSIONES CGS S.A	2,45	0,17	6,90	0,01	0,02
830007430	SERVICIAL SAS	189,27	0,44	- 0,30	- 0,03	- 0,06
830010438	SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK SAS	1,38	0,79	1,22	0,05	0,23
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	9,13	0,42	2,73	0,00	0,00
830047105	BAGATELLE SAS	0,78	0,92	1,34	0,01	0,14
830047411	KATA SAS	0,44	0,76	6,06	0,16	0,69
830047537	LAO KAO SA	0,78	0,66	12,45	0,13	0,39
830057750	SIA SAS	0,40	1,74		- 0,08	0,10
830061784	INVERSIONES RAMFOR LTDA	15,50	0,06	21.668,87	0,06	0,06
830063664	GRUPO CARBON DE PALO SAS	2,66	0,46		0,28	0,51
830063758	ALIMENTOS ORIENTALES KAMARI LTDA	1,66	0,41	2.711,67	0,06	0,10
830086392	SERVINUTRIR SAS	4,38	0,20	31,47	0,10	0,12
830088374	THE PUB SAS	0,90	0,43	2,64	0,08	0,13
830090360	INVERSIONES COLOMBO SAN MARCOS LTDA	1,62	0,63	1,59	0,05	0,14
830092061	HRC DE COLOMBIA SAS	0,92	2,41	- 0,43	- 0,28	0,20
830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	1,57	0,43	2,70	0,06	0,11
830100814	ORDOÑEZ UBERLANDIA SAS	0,78	0,26	- 32,50	- 0,04	- 0,06
830103515	GRUPO CBC SAS	0,59	0,38	- 0,93	- 0,01	- 0,02

830115239	INVERSIONES EL CARNAL SAS	3,26	0,26		0,10	0,14
830117495	INVERSIONES SANTO Y LEÑA SAS EN REORGANIZACION	5,36	0,83	6,25	0,08	0,48
830135186	LA BIFERIA SA	0,93	0,67		0,20	0,60
830138478	CARBON 100 SAS	0,58	1,17	0,05	0,03	- 0,16
830144056	HAMBURGUESERIAS S.A.S.	0,36	2,46	0,73	- 0,07	0,05
830501092	EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS SAS	1,83	0,43	5,35	0,19	0,33
860025402	INVERSIONES ANGI SAS EN RESTRUCTURACION	0,50	0,22	- 0,94	- 0,03	- 0,04
860025461	COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.S	0,80	0,58	2,88	0,02	0,04
860049609	MILSEN SAS	0,66	0,61		0,03	0,09
860050005	INVERSIONES DUQUE TORES SAS	0,64	0,44		0,08	0,14
860061403	PPC SA	1,01	0,75		0,02	0,08
860076919	CREPES Y WAFFLES S.A.	0,61	0,64	6,31	0,17	0,46
860351427	INVERSIONES NECEVI SAS	2,03	0,14		0,11	0,13
860351806	CAFE Y CREPES LTDA	0,59	0,15	1,19	- 0,01	- 0,01
860512406	MANEJO ADMINISTRATIVO DE NUTRICION Y ALIMENTOS MANA LIMITADA EN REORGANIZACION	1,74	0,45	6,58	0,10	0,18
860513247	INDUSTRIAL HOTELERA DE ALIENTOS S.A.S. DIALIMENTOS S.A.S	1,55	0,62	3,86	0,10	0,26
860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	0,91	0,25	2,85	0,03	0,04
860528774	INTERMEDIA INTERAVES SAS	3,48	0,29	8,38	0,04	0,06
890105652	ROYAL FILMS SAS	2,52	0,50		0,02	0,05
890115294	HOT AMERICA´S FAVORITE PIZZA SAS	0,71	0,59	2,24	0,05	0,12
890316660	VALENCIA Y SOTO SA EN REORGANIZACION	0,43	0,55	0,66	0,00	0,00
890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	2,73	0,46	1,60	0,02	0,04
890325037	MORDISCO SAS	6,38	0,14	7,41	0,13	0,15
890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO SAS	0,95	0,69	3,51	0,04	0,13
890923614	INVERSIONES CHUSCALITO SAS	2,16	0,17	1,20	0,00	0,01
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	1,99	0,56	1,55	0,06	0,13
891224005	CHAMORRO PORTILLA SAS	0,95	0,29	3,95	0,04	0,05
891304904	INVERSIONES PRB SAS	1,79	0,79	1,67	0,03	0,15
892300016	CLUB SOICIAL VALLEDUPAR S.A.	0,94	0,25	- 0,02	- 0,02	- 0,02
892400547	INVERSIONES BASMAGI TORRES SAS	1,23	0,51	2,24	0,06	0,12
900011599	LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	2,19	0,28	2,60	0,04	0,05
900016577	IJD GOMEZ SAS EN REORGANIZACION	1,24	0,57	2,00	0,06	0,13

900037128	LOS LEMAITRE SAS EN REORGANIZACIÓN	5,64	2,34	- 11,08	- 1,72	1,28
900041762	SUSHI MONO SAS	4,03	0,53	251,91	0,02	0,05
900055374	SIPOTE BURRITO S.A.	1,09	0,63	9,33	0,26	0,71
900057199	DELIMEX SAS	1,77	0,28	6,42	0,31	0,43
900094986	MATUNA INVERSIONES SAS	1,35	0,46	14,04	0,11	0,21
900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	4,67	0,68	5,93	0,04	0,13
900102315	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TRIFASE S.A.S	1,65	0,51	3,23	0,11	0,22
900108468	INVERSIONES MEGAVAL LTDA EN REORGANIZACION	1,88	0,34	12,57	0,12	0,18
900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA SAS	0,64	0,67	2,19	0,07	0,20
900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS	2,07	0,35	16,67	0,15	0,22
900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS	3,67	0,37		0,12	0,19
900153970	INVERSIONES LUJAM LTDA EN REORGANIZACION	1,03	0,42	8,63	0,10	0,18
900154093	LONDOÑO Y ORDOÑEZ SAS	0,58	0,46	5,48	0,12	0,22
900156204	INVERSIONES PAJARES DE YERBABUENA SA	1,46	0,42	3,41	0,09	0,16
900172069	SAPORE SAS	1,35	0,52	- 3,71	- 0,15	- 0,31
900178348	FRANCORP SAS	0,54	0,84	4,23	0,04	0,28
900184957	TULESA SAS	0,35	0,65	24,25	0,12	0,35
900201094	NUESTRA COCINA ARTESANAL SAS	1,25	0,39	6,97	0,23	0,37
900212469	HOLDING SERVICES COLOMBIA SAS	1,70	0,84		0,04	0,25
900214572	CHARRY OLARTE SAS ENREORGANIZACION	0,22	0,32		0,05	0,08
900231775	FRANSARA SAS	1,68	0,50	4,04	0,24	0,48
900235615	THE CHARLEE	3,88	0,67	7,56	0,30	0,89
900245880	COMPAÑIA LA SIRENA SAS	1,10	0,54	0,49	- 0,04	- 0,08
900249607	OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	0,84	1,92	- 0,47	- 0,13	0,14
900257617	WINGS BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION	0,15	3,48	- 0,60	- 0,27	0,11
900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA S.A	1,02	0,32		0,12	0,18
900265202	BROWN ES UNA REPOSTERIA S.A.S	0,07	1,42		- 0,19	0,46
900285582	LA MAMONA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,77	0,63		0,05	0,14
900308141	DIMEF SAS	4,15	0,20	21,20	0,03	0,04
900308759	CASSAROLA SAS	0,94	0,73	1,15	0,04	0,14
900321063	REXICO SAS	1,51	0,55		0,07	0,15
900322842	SARUPETROL S.A.S.	8,47	0,27		0,21	0,28
900327148	SANTA COSTILLA SAS	0,25	1,06	0,88	- 0,03	0,49

900335241	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,28	0,86	1,92	0,06	0,43
900337897	INVERSIONES PEPE ANCA SAS	1,34	0,66	1,55	0,01	0,02
900343005	ALIMENTOS RIE SAS	1,39	0,24	5,86	0,07	0,10
900343142	INVERSIONES MAVAZE SAS	0,44	0,31		- 0,12	- 0,17
900343654	AVILA GOMEZ SAS	1,20	0,54	0,31	- 0,13	- 0,27
900356663	LEBRAND SAS	2,27	0,67		0,05	0,16
900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	39,94	0,23	44,80	0,15	0,19
900361916	JELM INVERSIONES SAS	0,58	0,57	5,27	0,12	0,27
900376423	RESTAURANTE TORTELLI SAS	1,39	0,44	14,50	0,24	0,43
900383177	ATISCO SAS	1,64	0,45		0,09	0,16
900387375	SOCIEDAD SANCHEZ & CORREA SAS	1,22	0,62	7,09	0,03	0,08
900387697	CONGUSTO PARA SERVIRLE SAS	1,83	0,28	5,43	0,06	0,09
900390842	EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	0,43	1,00		- 0,04	7,22
900392381	CARMEN Y MILAGROS SAS	0,79	0,89		- 0,01	- 0,13
900396818	CRB CAPITAL SAS	0,29	1,77		- 0,04	0,05
900401745	ALISERVICIOS SAS	82,71	0,13	25,63	0,03	0,03
900407915	CONSOLIDANSO SUEÑOS SAS	0,84	0,79		0,16	0,75
900410214	ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S.	132,93	0,04	1,59	0,09	0,09
900415358	MYSTIC FOODS SAS	0,94	0,72	1,58	0,02	0,09
900419840	EXPERTOS EN CAFE SAS	0,76	0,77	3,80	0,04	0,15
900425252	KV GROUP SAS	1,70	0,66	2,06	0,09	0,26
900431040	LOGISTICA Y OPERACIONES DE ALIMENTOS SAS	1,06	1,09		-	-
900432179	ALIMENTOS & SNACKS DE COLOMBIA SAS	0,77	0,57		0,08	0,19
900432416	SOMOS MASA SAS	0,90	0,74	2,62	0,02	0,09
900434057	PROMTORA BELLATRIX SAS	2,53	0,41	3,91	0,09	0,16
900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	0,34	0,96	0,99	0,08	1,98
900447457	INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	3,49	0,74		0,03	0,10
900449935	CHEF BURGER COPANY SAS	0,61	0,77		0,01	0,03
900451723	soga de colombia sas	1,86	0,60	1,39	0,06	0,15
900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	36,23	0,25		0,17	0,23
900457695	COSECHARTE SAS	4,23	0,24	4,63	0,07	0,09
900464271	SUBS CORP SAS	1,79	0,33	16,19	0,18	0,26
900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO SAS	0,96	0,72	1,36	0,00	0,01
900472505	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS SAS-EN REORGANIZACION	236,13	5,26		- 0,17	0,04
900472986	GRUPO GLESS SAS	8,19	0,13		0,22	0,25

900477874	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	1,13	0,50	1,07	0,05	0,10
900478797	SUBVALLE SAS	1,82	0,44	4,88	0,14	0,25
900499343	HANASHISUSHI SAS	0,13	7,43		- 1,71	0,27
900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	1,56	0,58		0,12	0,29
900511756	LE CABRERA SAS	0,88	0,38	3,67	0,12	0,19
900538735	DELICIAS NUTRICIONALES S.A.S.	7,64	0,16		0,11	0,13
900539052	ABEL Y SOFIA SAS	1,21	0,63	2,19	0,07	0,19
900561159	CIELO BASICO SAS	2,11	0,32	4,50	0,25	0,37
900567005	PARADOR SANTA ROSA DE OSOS SAS	1,65	0,19	6,53	0,07	0,09
900573713	SAN MARZANO S.A.S	1,38	0,67		0,04	0,12
900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S.	2,63	0,36	4,60	0,19	0,30
900605278	RACAMANDAPA SAS	1,96	0,52	3,34	0,15	0,31
900607970	MES GROUP SAS	2,80	0,27		0,06	0,09
900632422	GRUPO SIERRA NEVADA SAS	0,19	2,19	- 2,55	- 0,25	0,21
900636132	CENTRAL DE INVERSIONES DARA SAS	1,62	0,31		0,04	0,06
900656182	EL CARTEL DEL SUSHI SAS	0,19	2,58	- 0,28	- 0,24	0,15
900685539	ZONA F PROYECTOS EMPRESARIALES SAS	3,22	0,22		- 0,32	- 0,41
900702496	GRUPO FMC SAS	0,89	0,66	1,35	0,01	0,02
900710925	NUTRIR EXPRESS S.A.S	0,42	0,87	- 23,28	- 0,23	- 1,78
900735609	ALSERVIR SAS	1,98	0,28	6,44	0,08	0,12
900773979	RM SERVICIOS INTEGRALES MOCTZUMA SAS	1,61	0,62	14,84	0,15	0,40
900793330	ORGANIZACION LA MERCED SAS	0,52	0,79		0,03	0,17
900798160	FIOREZONAG SAS	1,26	0,77	1,65	0,03	0,11
900799701	CENTRAL DE INVERSIONES MARANATHA SAS	0,88	0,82	0,90	- 0,02	- 0,11
900800846	GRUPO LA COMARCA SAS	0,52	0,49	1,09	0,01	0,01
900808267	LA COSECHA PARRILLADA GOURMET COLOMBIANO SAS	1,56	0,49	2,97	0,05	0,11
900888424	INVERSUSA SAS	1,48	0,35	14,66	0,15	0,23
900905887	EL GRINGO SAS	0,80	1,32	0,80	- 0,10	0,30
900914490	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	0,13	2,61	- 0,30	-	-
900917436	OSAKA COCINA NIKKEI SAS	2,12	0,40	12,34	0,37	0,62
900938962	iINVERBURGER SAS	0,04	1,00		- 0,01	- 35,27
900957634	NOA FOOD S.A.S	0,53	0,56	1,56	0,03	0,07
900970642	MM PLATA SAS EN REORGANIZACION	0,14	0,74		- 0,11	- 0,44
900972799	INVERSIONES MONTOLIVO SAS	1,49	0,42		0,09	0,16
900982874	TARDUR SAS	1,46	1,17		-	-
901013454	FOODME BOGOTA SAS	1,56	0,51	3,30	0,11	0,22

901057004	CHRONO´S FANTASY SAS	0,19	13,83		- 3,12	0,24	
901072523	INVERSIONES HOTELERAS Y SERVICIOS LOGISTICOS IHL S.A.S	1,42	0,79	- 3,98	- 0,03	- 0,13	
901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	3,08	0,24	11,69	0,15	0,19	
901092340	AX2 GOURMET SAS	1,47	0,49	5,79	0,22	0,42	
901095468	BKAL S.A.S	0,56	1,00	- 0,29	- 0,02	77,57	
901140029	INVERSIONES SOMONTANO S.A.S	1,70	0,31	10,08	0,25	0,37	
901150256	KOE4K SAS	1,42	0,50	9,62	0,37	0,74	
901153149	FRANQUICIAS SG SAS	0,94	0,87	1,45	0,03	0,25	
901155223	GASTRONOMICA Y CIA SAS	2,18	0,45	1,37	0,00	0,00	
901169273	RESTAURANTE BAR EL TRANSPORTADOR SAS	0,41	1,41		- 0,25	0,60	
901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	2,62	0,37		0,09	0,14	
901192250	VENUES SNACKS SAS	0,73	0,63	34,24	0,31	0,84	
901215855	PRODUCTOS LA VILLA SAS	32,89	0,22	6,49	0,07	0,09	
901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	0,94	0,47	1,70	0,01	0,02	
901240494	INVERSIONES MI TIERRITA SAS	0,80	0,86	1,19	0,00	0,02	
901259341	MUNCHER S.A.S	0,62	3,70	- 15,25	- 0,18	0,07	
901293492	Primitivo Restaurante Bolera SAS	1,41	0,63	- 6,10	- 0,19	- 0,52	
901299168	FOODOLOGY SAS	1,38	0,58	3,05	0,11	0,25	
901305434	Neo Gourmet Food S.A.S.	1,07	0,74	1,77	- 0,02	- 0,08	
901315751	INVERSIONES MITOS S.A.S.	0,12	5,34		- 3,38	0,78	
901316066	NOWPORTS COLOMBIA SAS	1,55	0,66	- 5,65	- 0,43	- 1,26	
901411707	INVERSIONES ALIPROR SAS	7,29	0,37	3,20	0,09	0,14	
901475753	VIRAL BRANDS SAS	0,62	1,65		0,03	- 0,04	
901477441	NUTRICERES S.A.S	2,79	0,32		0,13	0,19	
901563450	BACO FOODS COLOMBIA S.A.S	0,79	0,63	- 2,41	- 0,32	- 0,86	
901663426	SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS	157,02	0,01	800,83	0,06	0,06	
901695995	MG LOGISTICA DE PACIFICO S.A.S.	3,09	0,37	15,50	0,22	0,34	

La información anterior constituye la base de datos utilizada para el análisis estadístico de los indicadores financieros y organizacionales. Sobre estos registros se aplicó posteriormente la metodología de depuración mediante rango intercuartílico (IQR), con el fin de eliminar únicamente los valores atípicos que pudieran distorsionar el comportamiento financiero representativo del sector.

Metodología:

Para determinar los requisitos habilitantes financieros se aplicó una metodología de análisis estadístico sobre la información financiera de las empresas pertenecientes al sector económico seleccionado.

La información fue consultada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades, utilizando como parámetros de búsqueda el año 2025, Tipo de Entrada: Pymes Individuales y las actividades económicas correspondientes a la División 56. Con base en dicha consulta se conformó una muestra de 211 empresas, la cual constituye una base objetiva y representativa del comportamiento financiero del sector económico relacionado con la ejecución del objeto contractual.

A partir de la información financiera reportada por estas sociedades se calcularon los indicadores de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) y de capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio), utilizando las fórmulas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Posteriormente, con el fin de garantizar que los resultados obtenidos reflejaran el comportamiento general del sector y no se vieran afectados por valores excepcionalmente altos o bajos derivados de circunstancias particulares de algunas empresas, se aplicó una metodología de estadística descriptiva.

La utilización del método del rango intercuartílico (IQR) constituye una técnica de estadística descriptiva ampliamente aceptada para la identificación de observaciones atípicas, permitiendo disminuir la influencia de valores extremos que no representan el comportamiento habitual de la población analizada. En consecuencia, la depuración efectuada no modifica la información financiera reportada por las sociedades consultadas, sino que limita el cálculo de los promedios a los registros estadísticamente representativos de cada indicador. Esta metodología es ampliamente utilizada en análisis financiero y estadístico por permitir obtener medidas de tendencia central más representativas del comportamiento normal de una población.

Para cada indicador se determinaron las siguientes medidas:

- Promedio aritmético.
- Valor mínimo.
- Valor máximo.
- Mediana.
- Primer cuartil (Q1).
- Tercer cuartil (Q3).
- Rango intercuartílico (IQR).

Con base en el rango intercuartílico (IQR) se establecieron los límites estadísticos para identificar valores atípicos, utilizando el criterio técnico ampliamente aceptado en análisis descriptivo consistente en:

- Límite inferior = Q1 – (1,5 × IQR)
- Límite superior = Q3 + (1,5 × IQR)

Los resultados obtenidos para cada indicador financiero y organizacional se presentan en la siguiente tabla, la cual contiene las medidas estadísticas utilizadas para la identificación de observaciones atípicas y la posterior depuración de la muestra.

ESTADÍSTICO	INDICADOR DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
PROMEDIO	6,00	0,78	3.779,05	0,00	0,40
MÍNIMO	0,04	0,01	-113,47	-3,38	-35,27
MÁXIMO	236,13	13,83	555.949,88	0,37	77,57
MEDIANA	1,38	0,55	3,01	0,05	0,13
Q1	0,77	0,35	1,25	0,00	0,05
Q3	2,12	0,77	6,52	0,11	0,26
IQR	1,35	0,42	5,27	0,11	0,22
LÍMITE INFERIOR	-1,26	-0,28	-6,65	-0,15	-0,28
LÍMITE SUPERIOR	4,15	1,39	14,43	0,27	0,58

Los registros cuyos indicadores se ubicaron por fuera de dichos límites fueron considerados valores atípicos únicamente para el indicador correspondiente y, en consecuencia, fueron excluidos del cálculo estadístico de ese indicador específico, conservándose para el análisis de los demás indicadores cuando no presentaban comportamiento atípico. La exclusión se realizó únicamente para efectos del cálculo estadístico del indicador correspondiente y no implicó la eliminación del registro para el análisis de los demás indicadores.

INDICADOR	EMPRESAS DE LA MUESTRA INICIAL	REGISTROS ATÍPICOS EXCLUIDOS	REGISTROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO	PROMEDIO OBTENIDO
LIQUIDEZ	211	23	188	1,42
ENDEUDAMIENTO	211	18	193	0,52
COBERTURA DE INTERESES	211	80	131	3,33
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	211	24	187	0,06
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	211	26	185	0,15

En aplicación de la metodología de depuración estadística descrita, el número de registros utilizados para el cálculo de cada indicador varía, debido a que la identificación y exclusión de valores atípicos se realizó de manera independiente para cada uno de ellos. Los promedios obtenidos corresponden exclusivamente a los datos que permanecieron dentro de los límites establecidos por el método del rango intercuartílico (IQR).

Finalmente, sobre la muestra depurada se calcularon nuevamente los promedios de cada indicador financiero y organizacional, utilizando exclusivamente los registros que permanecieron dentro de los límites establecidos mediante el método del rango intercuartílico (IQR). Estos valores promedio constituyen la base técnica para la determinación de los requisitos habilitantes del presente proceso, por representar de manera objetiva el comportamiento financiero predominante del sector analizado, los cuales constituyen la línea base utilizada por la Entidad para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso.

En consecuencia, los requisitos habilitantes financieros y organizacionales establecidos en el presente proceso fueron definidos con fundamento en el análisis de la información financiera reportada por las sociedades pertenecientes al sector económico objeto de estudio, aplicando una metodología objetiva de depuración estadística mediante el rango intercuartílico (IQR), que permitió excluir únicamente los valores atípicos de cada indicador. Los valores promedio obtenidos sobre la muestra depurada constituyen la referencia técnica para establecer requisitos habilitantes proporcionales, razonables y acordes con el comportamiento financiero real del mercado, garantizando la aplicación de los principios de planeación, selección objetiva, transparencia, igualdad, libre concurrencia y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad adoptó como requisitos habilitantes los valores promedio obtenidos una vez depurada la muestra mediante el método del rango intercuartílico (IQR), por considerar que dichos valores representan el comportamiento financiero predominante del mercado. Esta decisión permite exigir condiciones objetivas y proporcionales, sin establecer requisitos más restrictivos que los observados en el sector económico analizado, favoreciendo la pluralidad de oferentes y garantizando simultáneamente la capacidad financiera necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera.

Conforme a lo anterior, la Entidad establece como requisitos habilitantes los indicadores financieros definidos en el presente proceso, los cuales propenden por la pluralidad de oferentes, garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso a la participación y responden a niveles financieros adecuados y saludables, acordes con las condiciones del mercado relacionadas con la prestación del Servicio de Alimentación Escolar (PAE). Dichos indicadores fueron determinados con base en el análisis de la información financiera de empresas del sector, tomando como referencia los valores promedio obtenidos a partir de la muestra analizada, en concordancia con la realidad económica y operativa del mercado, sin exceder los niveles financieros observados en el comportamiento predominante del mercado.

En este sentido, la Administración, en cabeza de la Secretaría de Educación, con el propósito de salvaguardar los recursos públicos destinados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), estableció los

indicadores financieros de manera proporcional y razonable, con el fin de garantizar que el eventual contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para asegurar el cumplimiento oportuno, continuo y adecuado del objeto contractual durante la vigencia correspondiente.

Conforme a lo anterior se determinaron para el proceso de selección los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o Igual a: 1.42
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o Igual a: 0,52
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a: 3,33

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

L = AC/PC

Dónde:
L= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
PC=Pasivo Corriente

Condición:
Si L ≥ 1,42; se calificará CUMPLE.
Si L < 1,42; se calificará NO CUMPLE.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador, así:

L = (AC1 + AC2 +...+ ACn) / (PC1+ PC2 +...+ PCn)

Dónde:
L = Índice de Liquidez
ACN = Activo Corriente de los partícipes.
PCN = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:
Si L ≥ 1,42; se calificará CUMPLE.
Si L < 1,42; se calificará NO CUMPLE.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y se calculará así:

NE: PT/AT

Dónde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:
Si NE ≤ 0,52; se calificará CUMPLE.
Si NE > 0,52; se calificará NO CUMPLE.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes aportara el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador, así:

NE = (PT1 + PT2 +...+ PTn) / (AT1 + AT2 +...+ ATn)

Dónde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes
AT = Activo Total de los partícipes

Condición:
Si NE ≤ 0,52; se calificará CUMPLE.
Si NE > 0,52; se calificará NO CUMPLE.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UOp), en el Gasto de Intereses (GI), y será expresado en veces y se calculará así:

RCI = UOp/GI

Dónde:
RCI = Razón de cobertura de Intereses
Uop = Utilidad Operacional
GI = Gastos de intereses

Condición:
Si RCI ≥ 3,33; se calificará CUMPLE
Si RCI < 3,33; se calificará NO CUMPLE.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador, así:

RCI = (UOp1 + UOp2 +...+ UOpn) / (GI1+ GI2 +...+ GIn)

Dónde:
RCI = Razón de cobertura de Intereses
Uop = Utilidad Operacional de los partícipes
GI = Gastos de intereses de los partícipes

Condición:
Si RCI ≥ 3,33; se calificará CUMPLE
Si RCI < 3,33; se calificará NO CUMPLE.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.2. Capacidad organizacional

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

Los indicadores de carácter organizacional a verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a: 0,15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a: 0,06

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el proponente no cumple el indicador.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el resultado de dividir el valor de la Utilidad Operacional (UOp) en el valor del Patrimonio (Pt) y será expresado en porcentaje, así:

RP= UOp/ Pt

Dónde:
RP = Rentabilidad sobre Patrimonio
UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Condición:
Si RP ≥ 0,15 se calificará CUMPLE.
Si RP < 0,15 se calificará NO CUMPLE.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes aportaran el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador, así:

RP = (U0p1 + U0p2 +...+ UOpn)/(Pt1 + Pt2 +...+ Ptn)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn =Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn= Patrimonio de los partícipes.

Condición:
Si RP ≥ 0,15 se calificará CUMPLE.
Si RP < 0,15 se calificará NO CUMPLE.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el resultado de dividir el valor de la Utilidad Operacional (UOp) en el valor del activo total (AT), así:

RA = UOp/ AT

Dónde:
RA= Rentabilidad sobre Activos
UOp= Utilidad Operacional.
AT= Activo Total

Condición:
Si RA ≥ 0,06 se calificará CUMPLE.
Si RA < 0,06 se calificará NO CUMPLE.

Para consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes aportaran el valor total de cada componente y la sumatoria de los mismos debe cumplir con lo requerido por el indicador, así:

RA = (U0p1 + U0p2 +...+ UOpn) / (AT1. + AT2 ATnx)

Dónde
RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:
Si RA ≥ 0,06 se calificará CUMPLE.
Si RA < 0,06 se calificará NO CUMPLE.

Nota 1*: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance Genera Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.*

Nota 2: La Secretaría de educación municipal de Melgar advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

8. Criterios ambientales y sociales:

En desarrollo de los principios de sostenibilidad, responsabilidad social y eficiencia que orientan la contratación estatal, el presente proceso incorpora criterios ambientales y sociales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar – PAE y a la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Criterios ambientales

1. Uso sostenible de los recursos

- Fomento del uso de productos locales para reducir el impacto ambiental asociado al transporte de alimentos.
- Promoción de prácticas sostenibles en la adquisición, preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos.
- Uso eficiente del agua, la energía y demás recursos durante la operación del programa.

2. Reducción de residuos

- Disminución del uso de materiales y empaques de un solo uso cuando las condiciones de operación lo permitan.
- Promoción del aprovechamiento, reutilización y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- Cumplimiento de los programas de manejo de residuos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico.

3. Buenas prácticas sanitarias y ambientales

- Cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias previstas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Implementación de acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente durante el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos.

Criterios sociales

1. Promoción de compras públicas locales

- Cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, realizando la adquisición de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), en los porcentajes establecidos por la normatividad vigente.
- Priorización de proveedores ubicados en el área de influencia donde opere el Programa de Alimentación Escolar.

2. Fortalecimiento de la economía local

- Promoción de la participación de asociaciones, organizaciones y productores locales en el suministro de alimentos para el programa.
- Generación de oportunidades económicas para el sector agropecuario del municipio y la región.

3. Condiciones laborales

- Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y con condiciones laborales acordes con la legislación vigente.
- Cumplimiento de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

4. Enfoque diferencial

- Consideración de las características culturales, sociales y territoriales de la población beneficiaria, de conformidad con los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.

- Atención de requerimientos alimentarios especiales cuando sean definidos por la Entidad Territorial y conforme a la normatividad aplicable.

5. Participación y seguimiento

- Promoción de mecanismos de participación de la comunidad educativa en el seguimiento y control social del Programa de Alimentación Escolar, conforme a los lineamientos establecidos por la UAPA

Normatividad y guías relevantes

- **Ley 2046 de 2020**: Fortalece la gestión del PAE e incluye elementos de sostenibilidad.
- **Decreto 1082 de 2015**: Reglamenta la contratación pública, incluyendo criterios de sostenibilidad.
- **Resolución 0003 de 2026** expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.
- **Manual para la Contratación Pública Sostenible**: Emitido por Colombia Compra Eficiente, incluye guías específicas sobre cómo implementar estos criterios.

En consecuencia, la incorporación de estos criterios permite que la contratación del Programa de Alimentación Escolar no solo garantice el suministro oportuno y de calidad de los complementos alimentarios, sino que también contribuya al desarrollo sostenible, al fortalecimiento de la economía local, a la protección del medio ambiente y al cumplimiento de los principios que orientan la contratación pública y la política de alimentación escolar.

9.ANALISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato correspondiente al Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el propósito de identificar los eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las medidas para su adecuada administración.

La identificación y valoración de los riesgos se efectuó considerando las características técnicas, operativas, financieras, jurídicas y logísticas propias de la prestación del servicio de alimentación escolar, así como las condiciones del mercado y las particularidades del Municipio de Melgar.

Dentro de los principales riesgos identificados se encuentran:

Riesgos operacionales

- Interrupciones en la cadena de abastecimiento de alimentos por dificultades logísticas, condiciones climáticas o alteraciones del orden público.
- Incumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.
- Deficiencias en el almacenamiento, transporte, preparación o distribución de los alimentos.
- Incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de las raciones.

Riesgos financieros

- Variaciones en los precios de los alimentos e insumos requeridos para la operación del programa.
- Incremento de los costos operativos durante la ejecución contractual.
- Incumplimiento de las obligaciones económicas por parte del contratista.

Riesgos sociales

- Inconformidades de la comunidad educativa frente a la prestación del servicio.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a la operación del programa.

Riesgos ambientales

- Manejo inadecuado de residuos sólidos generados durante la operación.
- Afectaciones ambientales derivadas del transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos.

Para cada uno de los riesgos identificados se analizaron su probabilidad de ocurrencia, el impacto que podrían generar sobre la ejecución del contrato y las medidas de prevención, mitigación, control y asignación del riesgo, de conformidad con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este análisis se encuentra desarrollado en la Matriz de Riesgos que hace parte integral de los Estudios Previos del presente proceso de contratación, en la cual se establece la asignación de cada riesgo entre la Entidad y el futuro contratista, así como los mecanismos previstos para su seguimiento y control durante la ejecución contractual.

SECRETARIO DE DESPACHO **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**	FIRMADO EN ORIGINAL *FIRMA:*  **JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA** SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMADO EN ORIGINAL *FIRMA:*  **ARELIX LOMBO ARIAS** PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA